DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 14 de Septiembre de 1906 — TOMO IV — Núm. 293

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión celebrada el día 13 de Septiembre de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR CARLOS EDUARDO LENZI

A las 3 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones los señores Areco, Rivas, Accinelli y Stirling.

Señor Presidente—Estando en número la Honorable Comisión Permanente, se va á celebrar sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Puede observarse el acta leída.

No habiendo observación, se da por aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo remite los informes que le fueron solicitados con respecto á la destitución del revisador de impuestos de 1.ª clase del Departamento de San José, don Juan P. Vila.

(A una Comisión Especial compuesta de los señores diputados Viera y Areco).

—El mismo Poder remite los informes que le fueron pedidos con motivo del pedido de venia formulado, de la Receptoría de Rivera, don Escolástico Ramos.

(A una Comisión Especial compuesta de los señores senador Berinduague y diputado Manini Ríos.)

—La Comisión Especial se expide en el mensaje del Poder Ejecutivo en el que solicitaba la aquiescencia necesaria para separar de su empleo al Jefe de la Oficina de Franqueo de la Dirección de Correos, don Oscar Baliñas,

(Repártase.)

La señora Martina Lasserre de Risso solicita la devolución de antecedentes con que acompañó una solicitud al Poder Legislativo.

(Entréguense por la Secretaría, previo recibo.)

—Don Arturo Ferrer, en representación de la señora Josefina Gómez de Pérez, solicita devolución de antecedentes.

(Entréguense por la Secretaría respectiva, prévio recibo.)

Señor Areco—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Areco.

Señor Areco—Señor presidente: Como es un asunto de fácil y sencilla resolución la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir al Jefe de la Oficina de Franqueo, don Oscar Baliñas, haría moción, si no hubiera inconveniente, para que se tratara sobre tablas, dándose previa lectura del informe redactado por la Comisión y de la vista fiscal á que se hace referencia, para que los demás colegas se instruyan del asunto.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados.)

Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor diputado Areco, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se trata sobre tablas en ambas discusiones el informe de la Comisión Especial, recaído en el Mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo la destitución del empleado señor Baliñas. Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Va á darse lectura, por Secretaría, de los recaudos solicitados por el señor diputado Areco.

—Se leyó lo siguiente:

Honorable Comisión Permanente:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el expediente acompañado por el Poder Ejecutivo á su pedido de destitución del empleado del Correo don Oscar Baliñas, y por las razones que hace suyas, expresadas por el señor Fiscal de Gobierno en su vista de 29 de Mayo del corriente año, no vacila en aconsejaros que acordéis la venia solicitada; defiriendo á la vez á la indicación de ese mismo Poder de que se dejen á salvo los derechos á la jubilación que pueda tener el señor Baliñas.

Por consiguiente, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1.° Concédese al Poder Ejecutivo la venia necesaria para destituir al Jefe de la Oficina de Franqueo, don Oscar Baliñas, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponderle de acuerdo con las prescripciones de los artículos 16 inciso B y 17 de la ley de 14 de Octubre de 1904.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.

R. Areco.
Martín Berinduague.

Fiscalía de Gobierno.

Excmo. señor:

El sumario adjunto no arroja ningún cargo contra el Jefe de la Oficina de Franqueo, señor Baliñas, cuyo buen comportamiento en los once años de servicios que cuenta en el Correo y que reconocen en sus declaraciones los señores Jefes de la 1.ª y 3.ª División, lo mismo que el Subdirector, señor Fernández, según se manifiesta en el precedente informe, aleja en este caso la idea de que el déficit encontrado en la Caja á su cargo pueda tener otro origen que el que se le atribuye, ó sea la acumulación de pequeños quebrantos inevitables en el manejo de valores tan diversos como los del Correo.

Así, pues, no ve mérito el infrascripto para ulterior procedimiento y es de parecer, por lo tanto, que debe V. E. ordenar la reposición de aquel empleado, determinando á la vez la forma en que ha de efectuar el reintegro del déficit encontrado, y mandando archivar este expediente.

V. E. resolverá, no obstante, lo que juzgue más acertado.

Montevideo, 25 de Octubre de 1894.

José María Reyes.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Señor Areco—Se podría también leer, señor presidente, porque es muy corto, el Mensaje del Poder Ejecutivo, por cuanto es una novedad eso de que en el proyecto de resolución que aconseja la Comisión informante, se dejen á salvo derechos de un empleado cuya destitución se aconseja.

Señor Presidente—Se puede leer.

—Se leyó:

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 19 de Junio de 1906.

Honorable Cámara de Senadores:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar á la consideración de Vuestra Honorabilidad, el expediente iniciado por la Dirección de Correos y Telégrafos al Jefe de la Oficina de Franqueo don Oscar Baliñas, y del cual resulta que el empleado de la referencia, ha incurrido en omisiones é irregularidades de carácter grave, como ser *déficits* de Caja é injustificadas y repetidas faltas en el servicio.

En tal virtud, el Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad se sirva acordar la venia respectiva para proceder á la destitución del referido señor Baliñas.

No obstante fundarse el pedido en las omisiones de dicho empleado, el Poder Ejecutivo cree que pueden dejarse á salvo sus derechos á jubilación, con arreglo á las prescripciones de los artículos 16 inciso *B* y 17 de la ley de 14 de Octubre de 1904.

El Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

(Entra el señor Berinduague).

Señor Areco—Deseaba explicar á mis honorables colegas, que había pedido la lectura de ese Mensaje, para que se convencieran de que la Comisión informante no había hecho otra cosa que deferir al pedido del Poder Ejecutivo, en cuanto deja á salvo los derechos de un empleado, cuya destitución aconseja, á los efectos de la jubilación.

Señor Berinduague—¿Se está tratando sobre tablas, señor presidente?

Señor Presidente—Sí, señor. Por moción del señor diputado Areco, se trata sobre tablas el asunto relativo al empleado señor Baliñas.

Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular. Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Va á leerse el artículo 1.°.

—Se leyó.

Está en 1.ª discusión particular.

Señor Berinduague—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Rocha.

Señor Berinduague—Siento no haber tenido ocasión de haber cambiado ideas con mi distinguido colega el señor diputado doctor Areco, antes de que se hubiera dado cuenta de este asunto, porque le habría propuesto una modificación en la parte dispositiva de este proyecto. En el fondo, no tiene mayor importancia; es cuestión puramente de forma,—y consistiría en la supresión de la parte que en el artículo dice: «Sin perjuicio de los derechos que puedan corresponderle al empleado para optar á la jubilación».

Le habría propuesto la supresión de esa salvedad, porque yo entiendo que, según la ley de pensiones y jubilaciones, ese derecho está consagrado por disposición expresa de dicha ley, salvo el caso en que se tratara de la separación de un empleado por omisión. Entonces el Poder Ejecutivo, lo mismo el Senado que la Honorable Comisión Permanente, determinan que sea con pérdida de ese derecho de jubilación.

En ese caso sí, debe constar en una disposición expresa. En caso contrario, cuando se trata de la simple separación de un empleado por causa de omisión, la ley es explícita en el sentido de dejar á salvo, siempre, sus derechos á la jubilación.

El artículo 17, que me permito leer, dice así: «Para que la destitución por omisión «traiga aparejada la pérdida de la jubilación, es preciso que así lo declare el Senado ó en su caso la Comisión Permanente, á pedido del Poder Ejecutivo».

Señor Areco—¿Me permite una interrupción el honorable colega?

Yo abundo precisamente en las mismas ideas que está expresando el doctor Berinduague. Por eso es que al tratarse este asunto en discusión general, solicité que se diera lectura del Mensaje del Poder Ejecutivo, en el cual este Poder pide ó indica que se dejen á salvo los derechos del señor Baliñas, á los efectos de la jubilación; y había expresado hace un momento, cuando solicité la palabra, que si la Comisión Especial establecía esa salvedad en la parte dispositiva de su resolución, era por deferir al pedido del Poder Ejecutivo, por cuanto es una innovación que se establece en la práctica seguida en estos casos en que, con arreglo á mi entender, las Comisiones informantes y la Comisión Permanente ó el Senado deben limitarse sencillamente á decir: «Concédese ó niégase la venia solicitada.»

De manera que, por mi parte, no tengo inconveniente, desde que quedan á salvo los derechos del empleado por la ley misma, en que se retire esa parte de la disposición que estamos discutiendo, declarando nuevamente que si la Comisión Especial estableció eso en su informe, fué por deferir á la solicitud que contiene el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Berinduague—Bien: Siendo así, señor presidente, desde que mi honorable colega está conforme en que se suprima esa parte que viene á ser una especie de redundancia, por más que sea un exceso de previsión, creo que nosotros no estamos en el caso de incurrir en ese exceso de forma, digamos así, desde que la ley explícitamente deja á salvo los derechos de ese empleado.

Así es que con sancionar la primera parte del artículo, suprimiendo lo otro «sin perjuicio, etc., etc.», en mi concepto queda perfectamente garantido el empleado para su jubilación.

Señor Presidente—Es decir que la Comisión Informante aconseja suprimir la segunda parte del artículo que había informado.

De modo que, entonces, está en discusión el artículo en debate con la supresión de esta segunda parte que la propia Comisión Informante aconseja.

Señor Areco—Supresión que haría la Mesa, para que quede en forma.

Señor Presidente—Puede leerse el artículo por la Secretaría, tal cual queda con la modificación indicada.

—Se leyó:

«Artículo 1.° Concédese al Poder Ejecutivo la venia necesaria para destituir al Jefe de la Oficina de Franqueo, don Oscar Baliñas».

Señor Berinduague—Habría que agregar «por causas de omisión», porque si la destitución fuese por delito, no sería el caso.

Señor Areco—La discusión aclara, porque es una interpretación auténtica de la disposición, y precisamente la hemos discutido.

Señor Accinelli—En estas cuestiones, y que ocurren en general, los llamados á resolver posteriormente, me refiero á los casos de jubilación, ponen trabas y ocurre también que interpretan las cosas de una manera demasiado estricta.

Convendría establecer las palabras del decreto con la mayor claridad y precisión; que aunque incurriéramos en una pequeña redundancia, siempre lo haríamos en beneficio de un particular, de un ciudadano, que al fin y al cabo vendría á quedar con eso solamente para subvenir á su subsistencia.

De modo, pues, que creo que convendría colocar aquí en el artículo las palabras que indica el señor senador por Rocha.

Señor Presidente—¿Acepta esta indicación el señor diputado por Treinta y Tres, doctor Areco?

Señor Areco—Acepto, señor presidente; yo no me opongo á que se agregue.

Se podría redactar así el artículo: «Concédase la venia que solicita el Poder Ejecutivo...»

Señor Berinduague—Me permite, señor diputado?

Señor Areco—Sí, señor senador.

Señor Berinduague—Este asunto—como recordará el señor presidente—hubo de ser tratado en el Senado, pues llegó hasta ser incorporado á la orden del día, pero por circunstancias especiales no se trató.

Para entonces tuve el propósito—con motivo de hacer la misma observación que me he permitido indicar en este caso—de formular la siguiente redacción al artículo 1.°. «Concédese al Poder Ejecutivo la venia que solicita para destituir por causas de omisión, al Jefe de la Oficina de Franqueo del Correo, don Oscar Baliñas».

Simplemente era lo que yo quería agregar «por causa de omisión».

Señor Presidente—La Secretaría va á tomar copia de la redacción propuesta por el señor senador por Rocha, y ponerla á consideración de la Comisión Permanente, por si la acepta la Comisión.

Sírvase leerla el señor Secretario.

—Se leyó.

De modo que no hay necesidad de votar previamente el artículo 1.° propuesto por la Comisión Informante, puesto que queda sustituido por la nueva redacción.

Se va á votar el artículo tal cual ha sido redactado.

Los señores que estén por la afirmativa en pie. (Afirmativa).

El 2.° es de orden.

De modo que queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

—Eran las 4 y 5 p. m.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

RESOLUCIÓN PRESCRIBIÉNDOLE RINDA MENSUALMENTE SUS CUENTAS

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 9 de Septiembre de 1906.

Considerando que la disposición del Decreto del 5 de Agosto de 1905, prescribiendo la rendición mensual de cuentas, responde á justificadas razones sobre regularidad de la contabilidad y control de las oficinas públicas que conviene mantener con carácter general; y que si bien la ley de 20 de Julio de 1889 establece que la Comisión Nacional de Caridad debe rendir cuentas trimestralmente, el

sustituir esa obligación por la de rendición mensual, sólo importa una aplicación y cumplimiento más estrictos; el Poder Ejecutivo, resuelve: 1.° Que la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, cumpla, como las demás reparticiones públicas, lo dispuesto en el decreto del 5 de Agosto de 1905, sobre rendición mensual de cuentas.—2.° Que se comunique á la Contaduría General y á la Comisión expresada y se inserte en el libro de resoluciones.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Bentis Magdalena	Millas Emilia B. de
Buela (señora) de	Martínez Juana A.
Boussac Antonio	Martínez Isabelino
Cerra María	Niello (Señor)
Castret J. M.	Rodríguez Francisca
Espanolo Vicente	Rodríguez Manuel
Feria Angela	Renzio Dante
González Braulia L.	Soler María Julia
García Manuela	

EXTERIOR

Amoroso Giuseppe	Guelfi Ema Hugo de
Cortés Antonio	Hogge Susana
Claudia Manuela	Jozzi Agostino
Costa Planelles M.	Martínez Elisa C. de
Fernández Pura	Méndez Natividad
Fernández Rojas M.	Pirelli Domingo
González Engracia	Rodríguez F. A.
Gómez Juan	Rosa Víctor E.

Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 13 DE SEPTIEMBRE.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro con poca variación. Dominan vientos del Sur con garúas y lluvias al Este. Datos de hoy á las 5 p. m. Barómetro 766.85. Temperaturas 11.40. Máxima 13.20, mínima 10.80. Viento Sur. 18 kilómetros por hora.

Altas presiones al Sur y Norte. Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Jurado avaluador de inmuebles

DECRETO DE INTEGRACIÓN EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE CAMPAÑA

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.

Ampliando el decreto de fecha 14 de Agosto último, sobre constitución del Jurado avaluador de los inmuebles para los Departamentos del Interior y Litoral, el Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para integrar los referidos Jurados á los propietarios siguientes:

Para el Departamento de San José.—Titulares: Ramón Arenas, José E. Arias.—Suplentes: Bernardo Espina y Domingo Etchegoimberry.

Para el Departamento del Durazno.—Titulares: Juan Caorci y Basilio Bayon.—Suplentes: Fructuoso Alburquerque y Martín Etchelar.

Para el Departamento de Soriano.—Titulares: Eduardo Cumplido y Francisco de la Fuente.—Suplentes: Juan Gil y Pedro Hounié.

Para el Departamento de Artigas.—Titulares: Alfonso Bianchi y doctor Federico E. Acosta y Lara.—Suplentes: Joaquín Lagarmilla y Leopoldo Caravia.

Art. 2.° Aceptados que sean por los propietarios nombrados los cargos honorarios que se les confían, declárase constituídos los Jurados nombrados y habilitados para conocer y fallar en las reclamaciones sobre rebajas ó aumentos de aforos que se hayan promovido.

Art. 3.° La Subdirección de Impuestos Directos comunicará á las Administraciones de Rentas respectivas las designaciones precedentes, á fin de que se sometan al Jurado las reclamaciones pendientes.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

Firmados:

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE CORRIENTE.

1—Se resuelve aprobar las gestiones realizadas por el Consejo de Administración de la «Luz Eléctrica», con motivo de la adquisición de tres calderas Bateeck Vilcox y autorizarlo para efectuar las erogaciones que demande esa negociación.

2—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á los señores P. Harriague y C.ª la suma de cinco mil doscientos quince pesos con siete centésimos ($ 5.215.07), que consignaron por concepto del impuesto de vinos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 23 de Enero último.

3—Dirígese mensaje á la Honorable Asamblea General, sobre preferente despacho del proyecto de ley elevado á su consideración por el Poder Ejecutivo, ampliatorio de la Base 8.ª de la Carta Orgánica del Banco de la República.

4—Acéptase la renuncia presentada por el Revisador de Patentes de Giro de Treinta y Tres, don Héctor G. Correa, y nómbrase en su lugar á don Juan Melgarejo.

5—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Félix Delaborde seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50), por exceso de cuota consignada, contra pago de setenta y ocho pesos ($ 78.00).

6—Se dispone que la Contaduría General practique una liquidación á nombre de don Luis Rocha, auxiliar 3.° de la Administración de Rentas de Soriano, por cuarenta y un pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 41.55), que se le adeuda por los medios sueldos de Septiembre á Noviembre de 1904, en cuyo tiempo estuvo suspendido.

7—Acuérdase la anuencia solicitada por la Dirección de Impuestos Directos, para nombrar un perito con el fin de proseguir el juicio iniciado á los señores Ros, Ferrari y C.ª, por infracción del impuesto á los tabacos, así como también para atender el gasto que pueda demandar.

8—Acéptase la renuncia del guarda de 3.ª clase de La Paloma, señor Umberto Oficialdegui; nómbrase para ese cargo al de 4.ª clase don Vicente Feibo (hijo); y en lugar de éste, al meritorio don Cirilo Caballero, ambos con calidad de interinos.

9—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á doña Angela Jaume diez y seis pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 16.55), por exceso de cuota consignada, contra pago de cuarenta y cinco pesos con veinte centésimos ($ 45.20).

10—Concédese la autorización solicitada por la Contaduría General del Estado, para la compra de un armario destinado á su uso, cuyo costo asciende á noventa y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 98.50).

11—Se faculta á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Domingo Langone veinte y dos pesos setenta y cinco centésimos ($ 22.75), por exceso de cuota consignada, contra pago de cuarenta y seis pesos ochenta centésimos ($ 46.80).

12—Acuérdase la autorización solicitada por la Dirección General de Aduanas, para asignar á cada guarda de los que prestan servicios extraordinarios con los guardaalmacenes, cincuenta centésimos ($ 0.50) diarios, para gastos de almuerzo.

13—De acuerdo con la venia de la H. Comisión Permanente, declárase destituído de su empleo al auxiliar 1.° de la Administración de Rentas del Salto, don Pablo E. Labastié.

14—Se acusa recibo á la H. Comisión Permanente, del decreto acordando al Poder Ejecutivo la venia de que trata la anotación anterior.

15—Se manda pagar por Tesorería General, al peticionario teniente 2.° Félix de Lizarza, las sumas adeudadas por concepto de sus haberes de Noviembre de 1900 á Julio de 1901, á razón de un peso setenta y dos centésimos mensuales, que el Monte de Piedad vertió en dicha Tesorería.

16—Concédese á la Empresa Médici y Lacaze, la introducción libre de derechos de 4.000 kilogramos clavos de gancho para vía y 50 zorras con destino á las canteras del Minuano, de que son propietarios. Y con respecto á los demás materiales de los que también solicita exoneración de derechos, dicha Empresa, no se hace lugar.

17—Se ordena á la Contaduría General, practique una liquidación talonaria de cuatro pesos nueve centésimos ($ 4.09) que corresponden á don Pablo Castro por los tres primeros días de Agosto de 1904, en el desempeño de guardaalmacén de 2.ª clase de la Capital.

18—Reconócese á los señores Miguel Mariscurena, Domingo Rospide, José Mujica, Pascual Costa, José Comela, Juan Carrera, Francisco Campal é Hilario Irigaray como acreedores del Estado, tan sólo por la carne de 265 lanares, la de 7 animales vacunos y 2 vacunos en pie, suministrados á fuerzas legales en 1897. Respecto de los vales expedidos á nombre de José Villanueva y Pedro A. Villanueva,—no habiendo justificado su calidad de hacendados,—no ha lugar al reconocimiento. A la vez, se dispone la liquidación correspondiente, con cargo al rubro respectivo.

19—Se manda pagar la liquidación de diez y ocho pesos ochenta centésimos, ($ 18.80) á favor de la pensionista civil doña Rosa María Moratorio, por pensiones devengadas desde 8 de Febrero de 1906, hasta el 30 de Junio.

20—Se dispone que la Contaduría General liquide, con cargo á la lista respectiva, el haber de Abril último, en que figuró con nota de ausente, la pensionista civil señora Agustina G. de Mongrell.

21—Se ordena el pago de la liquidación de veintinueve pesos cincuenta centésimos ($ 29.50) de la pensionista civil doña Carolina N. de Castro, por el mes de Junio último.

22—Se dispone que, á favor de la pensionista civil doña Carmen Segundo, la Contaduría General liquide las pensiones de Septiembre de 1900 á Abril inclusive del corriente, con excepción de las de Junio á Octubre de 1899, cuya liquidación se encuentra á disposición de la interesada, en la Secretaría de este Ministerio.

23—Se manda pagar á favor de la pensionista civil doña Aurelia Pintos de Ojeda, una liquidación de quince pesos nueve centésimos ($ 15.09), importe de la pensión de Septiembre de 1905.

24—Queda ordenado el pago de la liquidación importante doscientos cuatro pesos cuatro centésimos ($ 204.04), á favor de la pensionista doña Laura María Lares de Toribio, por pensiones de 1.° de Enero á 30 de Junio del corriente.

25—Se eleva con mensaje, á la Honorable Asamblea General, el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria de Campaña, á regir en el ejercicio de 1906-1907, por el que se confirma y rehabilita la que rigió en 1905-1906, en razón de no haber resultado, en la práctica, ninguna observación que exija ser modificada.

26—Se eleva á la Honorable Asamblea General el proyecto de ley para la percepción del impuesto de Patentes de Giro en Campaña, á regir en el ejercicio de 1906-1907, rehabilitándose la que rigió en 1905-1906, pero con algunas supresiones, ampliaciones y modificaciones de forma.

27—Se manda librar orden de pago por cien pesos ($ 100.00), para gastos de empadronamiento y avaluación de las propiedades de los centros de población del pueblo Santa Isabel (Paso de los Toros), Cardozo y San Gregorio.

28—Orden de pago contra la Tesorería General por el concepto que expresa la anotación anterior.

29—Autorízase á la Dirección G. de Impuestos Directos para devolver á la sucesión Bazzano seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50), por exceso de cuota consignada, contra pago de ciento veinte y tres pesos cincuenta centésimos ($ 123.50).

30—Queda facultada la Dirección General de Impuestos Directos, para devolver á don Santiago Queirolo, veintitres pesos cuarenta centésimos, ($ 23,40) por exceso de cuota consignada, contra pago de ciento cuatro pesos, ($ 104.00).

31—Se faculta á la misma Dirección General de Impuestos Directos, para devolber á don Francisco Gilbs, nueve pesos setenta y cinco centésimos, ($ 9,75) por igual concepto, contra pago de sesenta y ocho pesos veinticinco centésimos, ($ 68,25).

32—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Enrique Artagaveytia diez y nueve pesos cincuenta centésimos, ($ 19,50) que por error de sumas se le cobró de más por impuesto inmobiliario y un peso cincuenta centésimos, ($ 1,50) por el 2 ‰ de vialidad.

33—Acéptase la renuncia del procurador de impuestos de Maldonado, don Plácido Costa y nómbrase en su lugar á don Horacio Coello.

34—Se resuelve autorizar á don Pedro Echart, jefe de la Sucursal de Correos en el Peñarol, para instalar una Agencia de Sellado y Timbres, con carácter transitorio, hasta que se incluya en la ley de presupuesto, con una asignación mensual de diez pesos, ($ 10.00).

35—Desígnase á los revisadores de patentes de vendedores ambulantes, don Domingo Mendaro y don José Vizoso, para revisadores en comisión de Patentes de Giro de la Capital.

36—Acéptase la renuncia del Agente de Vinos de Cerro Largo don Saviniano Pérez, y nómbrase en su lugar á don Segundo León.

37—Nómbrase á don Eusebio Silveira, procurador de impuestos de la Agencia de Rentas de Nico Pérez, en lugar de don Manuel Carbajal, que abandonó el cargo.

38—Se ordena la liquidación, á nombre del DIARIO OFICIAL, de la suma de sesenta pesos ($ 60.00), por publicaciones para este Ministerio, en Agosto ppdo.

39—Orden de pago contra Tesorería General á favor de don Duncan Guerra, Inspector General de Aduanas, por trescientos noventa pesos ($ 390.00), para cubrir los gastos originados hasta Agosto ppdo. inclusive, en la comisión que desempeña.

40—Concédese licencia de dos meses, á don Agustín Maggiolo, foguista del vapor nacional «Yaguary» y autorízase á la Dirección de Aduanas para abonar el sueldo de extraordinario ese período, á quien considere poder reemplazar á Maggiolo.

41—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos, para devolver á la bodeguera de Paysandú, doña María A. de Iturralde, setenta y nueve pesos noventa y cuatro centésimos ($ 79.94), que había consignado por impuesto de vinos, de acuerdo con la ley de 23 de Enero último.

42—Nómbrase Oficial de 2.ª clase de la Tesorería de Aduana, al que lo es de 3.ª don Antonio C. Calviño, y en lugar de éste á don Pedro Sosa.

43—Se manda librar orden de pago á favor de don Antonio Martini, de cuatrocientos catorce pesos ($ 414.00), procedentes de trabajos de pintura y empapelado, en el interior de la Secretaría de este Ministerio.

44—Orden de pago contra Tesorería General, por el concepto que se expresa en la anotación anterior.

Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.

La Secretaría.

Expedientes pasados á la Contaduría General á liquidar el día 16 de Septiembre de 1906.

Interesados	Apoderados
Isidoro E. Helguera	
Federico Ferrolla	
Bautista Saldías	Santiago L. Abella
Cándido Eimendi	J. Botta
Bolívar Correa	Baltasar Brun
E. Suárez de Lima	Alejandro Victorica
R. Rodríguez y Sosa	Héctor Moyano
José Da Rosa Dutra	M. González y C.ia
Manuel Tellecheas	A. Nogueira
J. Evangelista López	José M. Dubra
Ignacio A. Ibarra	Taranco y C.ia
P. Bossagaisteguy	Eugenio Lauz
G. Britos de Ortiz	Santiago L. Abella
Amiassorho y Pazos	Minelli y C.ia
Héctor y A. Borches	Luis V. Fiorito
M. González y C.ia cesionario de Tomas Olivera	
Bernardo Egosque	Minelli y C.ia
M. González y C.ia cesionario de Manuel Martínez	
Angel Bacelo	Martín Suárez
Teófilo Bourre	Vicente Adame
Angel Bacelo	Martín Suárez
Justo Rebollo	Juan A. Barrague
Pío y Barrios	Ramón B. Negro
Augusto Souto	H. Arcelus y C.ia
Felipe Vespa	Pascual Quartino

La Secretaría.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Juan Yude, Juan Maldonado, Bernardo Baya, Antonio Ramos, María Concepción Gomez da Silva, Leonardo S. Islas. Benigno García, José Mauricio Gonçalves, Lisbon Rodríguez, Mateo Ganso, Antonio Díaz de Olivera, Santiago Bessonart, Carlos Zuasnabar, Benito Viramonte, Antonio Mello, Baroni y Llano, Romualda Pastor, José Hassan.

Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR S. E EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 11 DEL QUE RIGE.

1—Se manda liquidar al capitán Gualupe Alcoba diferencias de sueldos de cincuenta y nueve pesos con ochenta y cinco centésimos mensuales, ($ 59.85), por Enero á Marzo y Junio á Octubre de 1904 por haber prestado servicio activo durante la última insurrección.

2—Se manda liquidar al teniente 1.° Manuel Rivero los sueldos por Febrero á Abril y Julio íntegros en actividad, que no le fueron pagados por causas que no le son imputables, por haber prestado servicio activo durante la última insurrección.

3—Se manda liquidar á la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, noventa y ocho pesos ($ 98.00), por servicio prestado en Julio ppdo.

4—Se manda liquidar á doña Antonia Rodríguez, viuda del teniente 2.° don Eugenio Solari, diferencias de sueldos por Mayo y Junio, Julio y Agosto de 1904 en que aquél prestó servicio activo.

5—Se otorga á la señorita Elisa Arroyo, hija del coronel Lino G. Arroyo, el traspaso de cédula y pensión.

6—Se resuelve otorgar á la señorita Juana Francisca Díaz, hija del sargento 2.° de inválidos Luis Díaz, traspaso de cédula y pensión.

7—Liquidación de la menor Inocencia Colmán, hija del capitán Juan Colmán, trescientos ochenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 383.50) por pensiones desde Noviembre de 1904 á Junio inclusive de este año, en que tramitó el expediente de pensión.

8—Liquidación de la menor del teniente coronel graduado Manuel Quijano, Manuela Quijano, nuevecientos ocho pesos sesenta y cinco centésimos ($ 908.65), por pensiones desde Diciembre de 1903 hasta Junio inclusive de 1905, estando comprendido en este período el tiempo que tramitó el expediente.

9—Liquidación del teniente 2.° Antonio Prieto, por valor de ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.00), importe de sus medios sueldos en reemplazo por Noviembre de 1904 á Agosto inclusive de 1905, en que figuró con nota indebida de empleado en la policía de Treinta y Tres.

10—Liquidación de Federico Donnelly y C.ª, ciento ochenta y siete pesos ($ 187.00), por servicio fúnebre prestado en Mayo y Junio últimos.

11—Liquidación á favor del Estado Mayor General, para varios, valor trescientos seis pesos ($ 306.00), importe de gastos ocasionados en Abril último con motivo del traslado á esta Capital de restos de Jefes y Oficiales caídos en Tupambaé y Masoller.

12—Liquidación de la Compañía de Aguas Corrientes por valor de nuevecientos setenta y un pesos ($ 971.00), por servicio prestado desde Julio á Diciembre de 1904 y compostura de aparatos á los Batallones de Guardias Nacionales, Estado Mayor y Cuarteles.

13—Liquidación del ex soldado inválido Justo Benavides por cincuenta y cinco pesos con veintiún centésimos ($ 55.21), importe de pensiones desde el 25 de Octubre de 1905 hasta Junio inclusive de este año, dnrante cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener cédula.

14—Se manda liquidar diferencias de sueldos al sargento mayor graduado don Faustino Larrosa, por Abril de 1904, que prestó servicio activo durante la última insurrección.

15—Se manda liquidar á los señores Antonio y M. Lussich cien pesos ($ 100.00), por un viaje redondo del «Tabaré», en Julio próximo pasado.

16—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor italiano «Deipara».

17—Se concede privilegios de paquete, con igual carácter, al vapor inglés «Heathdine».

18—Se concede privilegios de paquete, con el mismo carácter, al vapor inglés «Coronation».

19—Se concede privilegios de paquete, en las mismas condiciones, al vapor inglés «Aymeric».

20—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Selsdon».

21—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Haliyanes».

22—Liquidación del teniente 1.° Pedro Céspedes quince pesos cincuenta y siete centésimos ($ 15.57), por diferencias que le corresponden entre el sueldo de teniente 2.° al de teniente 1.° por Enero á Octubre de 1904 en actividad y de Noviembre del mismo año á Mayo de 1906 en reemplazo, por haber ascendido á este último empleo con antigüedad del 14 de Enero del mismo año.

23—Liquidación del teniente 1.° retirado Ramón Etchart, por valor de ciento treinta y tres pesos dos centésimos ($ 133.02), por diferencias entre el sueldo de su clase en reemplazo á retirado, desde Noviembre de 1904 al 19 de Junio de 1905 y la diferencia del montepío que le correspondía como inválido, al que le corresponde como retirado desde el 20 de dicho Junio á Junio inclusive de 1906.

24—Se concede privilegio de paquete con carácter de transitorio al vapor inglés «Hydaspes».

25—Se manda liquidar el importe de pasajes expedidos por la Junta de Administración Militar para oficiales, clases y soldados en Julio ppdo.

26—Se manda liquidar á doña Josefa Vila, viuda del sargento mayor Apolinario Doldán, sus pensiones por Diciembre de 1903 y Enero de 1904, que figuró ausente.

27—Liquidación de Antonia Vega, viuda del teniente coronel Francisco L. Lacuesta, por valor de doscientos veintiseis pesos diez centésimos ($ 226.10), importe de pensiones desde Noviembre de 1905 á Junio inclusive de 1906, en cuyo tiempo tramitó el expediente sobre cédula y pensión.

28—Se expide el diploma solicitado para el soldado del Batallón 1.° de Cazadores Juan Tomás Reyes, quien se encontró en la campaña del Paraguay, y se dispone la entrega de la medalla correspondiente.

29—Liquidación de la viuda del guardia civil Lagaceta, doña Leonor Barrera, por valor de cincuenta y seis pesos setenta centésimos ($ 56.70), por sus pensiones desde el 17 de Noviembre de 1905 á Junio inclusive de 1906, en cuyo tiempo estuvo tramitando el expediente para obtener cédula.

30—Se manda liquidar al sargento 1.° de inválidos Angel Otorgués, las pensiones que le corresponden desde Agosto de 1902 á Febrero de 1903, que no le fueron abonadas por causas que no le son imputables.

31—Se resuelve otorgar al alférez de Guardias Nacionales de la ex División Rocha, Manuel U. Sigales, cédula de inválido, por haber sido invalidado en la batalla de Tupambaé, y se le mandan liquidar pensiones adeudadas.

32—Liquidación del soldado inválido Florentino Irigoyen, valor sesenta y cuatro pesos veinte centésimos ($ 34.20) por pensiones desde el 11 de Septiembre de 1905 á Junio inclusive de 1906, en que tramitó el expediente para obtener cédula de inválido.

33—Liquidación de Antonio Lazarini (hijo), treinta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 36.50), importe de gastos de entierro del capitán José Díaz.

34—Liquidación del soldado inválido de Guardias Nacionales Anacleto Vázquez, cincuenta y cinco pesos veinte y un centésimos ($ 55.21), por pensiones que le corresponden desde el 25 de Octubre de 1905 hasta Junio inclusive del año corriente, durante cuyo período tramitó el expediente para obtener pensión.

35—Liquidación de Echemendy Listur y Cía., treinta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 36.50) por servicio fúnebre para el capitán Mamerto García.

36—Liquidación de Casariego, Thievent y Correge once pesos ($ 11.00), por servicio fúnebre para el soldado del Batallón 3.° de Cazadores Victoriano Corbo.

37—Liquidación de Evaristo Echenique, ex soldado, diez pesos sesenta y ocho centésimos ($ 10.68), por premios de constancia de 1.ª clase desde 13 de Noviembre de 1905 á Junio inclusible de 1906.

38—Liquidación del alférez Guillermo Williams catorce pesos siete centésimos ($ 14.07), por su sueldo en reemplazo del mes de Marzo, que figuró ausente por haber llegado retrasada la revista de ese mes.

39—Se otorga premio de constancia de 3.ª clase al ex soldado Celedonio Sosa, con derecho á la liquidación de pensiones adeudadas.

40—Se otorga premio de constancia de 1.ª clase al ex soldado Alejandro Marinari, con derecho á la liquidación de pensiones adeudadas.

41—Liquidación de la viuda del sargento mayor Juan González, doña Carmen Dorrego, por valor de ciento seis pesos con cinco centésimos ($ 106.05) importe de sus pensiones desde Febrero á Junio inclusive del año corriente, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener cédula.

42—Liquidación de Ramón Chans noventa y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 99.50), por limpieza de los depósitos de materias fecales del Parque Nacional en Marzo y Abril últimos.

43—Liquidación del cabo 2.° José Martínez cuarenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 46.80) por premio de constancia de 1.ª clase desde 15 de Noviembre de 1903, hasta Junio inclusive de este año, durante cuyo período tramitó el expediente para obtener premio de constancia.

44—Liquidación del capitán ayudante del Batallón 4.° de Cazadores, Cosme Laviano, doscientos cuarenta y un pesos con noventa y un centésimos ($ 241.91) por diferencias de sueldo entre su empleo y el de 2.° Jefe de dicho Batallón, desde Octubre de 1905 á Abril de este año, en cuyo período estuvo desempeñando este último empleo, por encontrarse el titular en otra comisión.

45—Liquidación del soldado Pablo Pereira, cuarenta y seis pesos ochenta centésimos, ($ 46,80) por premio de constancia de 1.ª clase desde 15 de Noviembre de 1903 hasta Junio inclusive del año corriente, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener dicho premio.

46—Liquidación del soldado Juan Cirilo por ochenta y cuatro pesos diez centésimos, ($ 84,10) importe del premio de constancia de 1.ª clase desde 15 de Noviembre de 1903 hasta el 4 de Junio de 1904; y de 2.ª clase desde el 5 de este mes hasta Junio inclusive de 1906, durante cuyo período tramitó el expediente para obtener este último premio.

47—Liquidación del trompeta Silverio Bueno, cuarenta y seis pesos ochenta centésimos, (46,80) por premio de constancia de 1.ª clase desde 15 de Noviembre de 1903 hasta Junio inclusive del año corriente, durante cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener dicho premio.

48—Liquidación del soldado Ramón Miranda, noventa y cuatro pesos diez centésimos, ($ 94,10) por premio de constancia de 2.ª clase desde 15 de Noviembre de 1903 hasta Junio del corriente año, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener dicho premio.

49—Liquidación del soldado Severo Cabrera cuarenta y seis pesos ochenta centésimos, ($ 46,80) por premio de constancia de 1.ª clase desde 15 de Noviembre de 1903 hasta Junio inclusive del año corriente, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener premio.

50—Liquidación del Regimiento 1.° de Caballería por cincuenta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 59.50), importe de reparaciones practicadas en los caños de letrinas del Cuartel.

51—Liquidación de la viuda del teniente coronel Casildo Aragón, doña Carmen Díaz, por ciento diez y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 119.50), importe de sus pensiones desde Marzo de 1906 á Junio inclusive del mismo año, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener cédula.

52—Liquidación del teniente 2.° Juan Ferreira, ciento once pesos con setenta y seis centésimos ($ 111.76), por sus haberes de Reemplazo desde Noviembre de 1904 á Junio inclusive de 1905, que no los percibió en ninguna forma en razón de que por las listas respectivas figuró como empleado en la Jefatura de la Capital.

53—Liquidación de Owezarski y Cámpora, ciento siete pesos con cincuenta centésimos ($ 107.50), por servicio fúnebre para el coronel Bartolomé Caballero.

54—Liquidación de Etchemendy Listur y C.ª, por once pesos ($ 11.00), importe de servicio fúnebre para el soldado del Regimiento 8.° de Caballería Juan Clímaco.

55—Liquidación del ex soldado músico Savino Volpi, sesenta y dos pesos con ochenta y seis centésimos (62.86), por premios de constancia de 1.ª clase desde 28 de Octubre de 1902 á Junio inclusive del año corriente, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener premio.

56—Se manda liquidar al Batallón 1.° de Cazadores ciento cincuenta pesos ($ 150.00) para primas de enganche de varios contratados.

57—Orden por la suma de cien pesos ($ 100.00) á favor del Regimiento 8.° de Caballería para pago de los festejos que se hicieron al recibirse de la bandera con que fué obsequiado el expresado Regimiento por un grupo de vecinos del Departamento de Flores.

58—Orden á favor del Regimiento 7.° de Caballería por ciento cincuenta pesos seis centésimos ($ 150.06) para pago de gastos efectuados con motivo de la ceremonia del bautizo de la bandera del expresado Regimiento.

59—Orden á favor del Batallón 3.° de Cazadores por valor de doce pesos sesenta centésimos ($ 12.60) por gastos de viaje del sargento 2.° Gerardo Lerena, al Salto, en comisión de reclutamiento.

60—Orden á favor del Regimiento 1.° de Caballería por valor de veintiseis pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 26.49) importe de gastos de viaje de San Eugenio á la Capital, en comisión de reclutamiento, efectuados por el cabo 2.° Anaurelino Correa.

61—Orden á favor del Batallón 5.° de Infantería por cuarenta pesos diez centésimos ($ 40.10) importe de gastos ocasionados por varios reclutados en el Departamento de Tacuarembó.

62—Se manda liquidar en el presupuesto del Regimiento 1.° de Caballería cien pesos ($ 100.00) para primas de enganche.

63—Se concede permiso á la Compañía Liebig para prolongar un muelle que posee en un terreno de su propiedad en Fray-Bentos, sobre el río Uruguay, para el servicio de dicha Compañía.

64—Se manda liquidar á doña Carmen Sosa, viuda del coronel Eustaquio Ramos, el haber que á éste le correspondía por Marzo de 1905 en situación de cuartel, que no le fué abonado por causas que no le son imputables.

65—Liquidación de Josefa Bassini, viuda del sargento 1.° de G. G. N. N. Luis Cafferatta, sesenta y seis pesos con diez y siete centésimos ($ 66.17), por pensiones desde 28 de Septiembre de 1905 á Junio inclusive de 1906, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener cédula.

66—Liquidación del sargento mayor graduado Basilio B. Massiotti, cincuenta y seis pesos con ochenta y un centésimos ($ 56.81), por la mitad de los sueldos en situación de reemplazo desde Diciembre de 1905 á Marzo inclusive de 1906, que no le fueron liquidados por haber figurado con nota de ausente.

67—Liquidación del capitán Quintín Jaime veintiseis pesos con veintiún centésimos ($ 27.21), por su sueldo en reemplazo de Diciembre de 1904, que no le fué liquidado por haber figurado en las listas respectivas con nota de ausente.

68—Liquidación del alférez Toribio Ruiz treinta y seis pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 36.94), por sus sueldos en reemplazo desde Agosto á Octubre de 1905, que no le fueron liquidados por habérsele hecho figurar con nota de ausente.

69—Liquidación del teniente 1.° graduado Julian A. Borches, veinte y ocho pesos sesenta centésimos ($ 28.60) por sus sueldos en reemplazo de Noviembre y Diciembre de 1904, que no le fueron liquidados por haber figurado con nota indebida de empleado en la policía de Tacuarembo.

70—Liquidación del capitán León González veinte y nueve pesos cincuenta centésimos, ($ 29.50) por su sueldo en reemplazo correspondiente á Marzo de 1906, que no le fué liquidado por haber figurado con nota indebida de empleado en el Batallón 5.° de Cazadores.

71—Liquidación del soldado Justino Santos, de cuarenta y seis pesos ochenta centésimos ($ 46,80), por premio de constancia de 1.ª clase desde 15 de Noviembre de 1903 hasta Junio inclusive del año corriente, durante cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener dicho premio.

72—Liquidación del soldado Liborio Alvarez cuarenta y seis pesos ochenta centésimos ($ 46.80) por premio de constancia de 1.ª clase desde 15 de Noviembre de 1903 hasta Junio inclusive del año corriente, durante cuyo período tramitó el expediente para obtener dicho premio.

73—Liquidación del soldado Manuel Rosas de cuarenta y seis pesos ochenta centésimos ($ 46.80) por premio de constancia de 1.ª clase desde 15 de Noviembre de 1903 hasta Junio inclusive del año corriente, durante cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener dicho premio.

74—Liquidación del Ferrocarril Central del Uruguay por mil doscientos noventa y un pesos veinte y nueve centésimos ($ 1291.29) por pasajes y fletes girados en Marzo de 1905 por el Ministerio de Guerra, Junta Central de Auxilios y Jefaturas de Florida, Durazno, Salto, Artigas, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, San José, Colonia y Minas.

75 — Liquidación de Hilaria Bardallo, viuda del sargento mayor Juan F. de los Santos, noventa y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 96.66), por pensiones desde Diciembre de 1905 á Junio inclusive del año corriente, estando comprendido en este período el tiempo que tramitó el expediente para obtener cédula.

76—Liquidación de la menor del coronel graduado Federico Sequeira, Manuela Felicia Sequeira, veinte y cinco pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 25.48), por su pensión de Junio de 1905, durante el cual tramitó el expediente para obtener cédula.

77—Liquidación del ex soldado Victoriano Rivero, noventa y seis pesos ochenta y ocho centésimos ($ 96.88), por premio de constancia de 1.ª clase, desde el 17 de Noviembre de 1900 á Junio inclusive de 1906, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener dicho premio.

78—Se otorga al ex soldado José Trabuchi, premio de constancia de 2.ª clase, con derecho á la liquidación de pensiones adeudadas.

79—Liquidación de Carmen Dorrego de González, viuda del sargento mayor Juan González, cincuenta y dos pesos cincuen-

ta centesimos ($ 52.50), importe de gastos originados con motivo del fallecimiento de su esposo.

80—Liquidación del Regimiento 8.° de Caballería, once pesos ($ 11.00), importe del entierro del soldado Manuel Moreira.

81—Se manda liquidar al Regimiento 8.° de Caballería, el importe de pasajes expedidos en Julio último.

82—Se manda liquidar al Regimiento 3.° de Caballería, el importe de pasajes expedidos durante el mes de Julio último.

83—Se manda liquidar á la Jefatura Política de San José, el importe de pasajes expedidos durante el mes de Agosto ppdo.

84—Se manda liquidar al Regimiento 3.° de Caballería, el importe de pasajes expedidos en Agosto ppdo.

85—Se manda liquidar al Regimiento 8.° de Caballería, el importe de pasajes expedidos en Junio último.

86—Se manda liquidar al Batallón 7.° de Cazadores, el importe de pasajes expedidos en Julio último.

87—Se manda liquidar al Regimiento 9.° de Caballería, el importe de pasajes expedidos en Julio último.

88—Se manda liquidar al Regimiento 2.° de Caballería, el importe de pasajes expedidos en Agosto ppdo.

89—Se manda liquidar al Regimiento 5.° de Caballería, el importe de pasajes expedidos en Agosto ppdo.

90 — Liquidación de la Compañía de Aguas Corrientes quinientos diez y seis pesos con ochenta centésimos ($ 516.80), por servicio y compostura de aparatos desde Abril á Septiembre de 1905.

91—Liquidación del ex soldado Fructuoso Silva cien pesos ($ 100.00), por premios de constancia de 1.ª clase desde el 30 de Noviembre de 1900 á Junio inclusive de 1906, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener dicho premio.

92—Se resuelve otorgar al menor Santiago Olivera, hijo del alférez de Guardias Nacionales don Juan Olivera, cédula y pensión.

93—Se resuelve conceder á la señora Tomasa Larrañaga, viuda del ex teniente 1.° de Guardias Nacionales don Florentino Ferré, cédula y pensión.

94—Se resuelve otorgar á los menores Aurora, Juana y Nicasio Trías, hijos del capitán graduado Nicasio Trías, el traspaso de la cédula y pensión que disfrutaba su señora madre.

95—Se manda liquidar al capitán José F. Larrosa el haber del mes de Junio de 1905, que no le fué abonado por causa que no le es imputable.

96—Se resuelve conceder al señor Rodolfo Spigne el uso del pabellón nacional para la balandra «Regina» antes «Angelita», de su propiedad.

97—Liquidación del ex soldado Crescencio Fernández, de cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 54.44), por premios de constancia de 2.ª clase desde el 30 de Noviembre de 1904 hasta Junio inclusive de 1906, durante cuyo período tramitó el expediente para obtener ese premio.

98—Se manda liquidar al capitán Domingo G. Santos la diferencia de sueldo entre su clase militar y el de oficial de segunda clase de la Receptoría de Paysandú que importa diez y nueve pesos con noventa y cinco centésimos ($ 19.95), por el mes de Noviembre de 1903.

99—Se resuelve conceder al señor José Giuracich, el uso del pabellón nacional para la balandra «María Leonor» antes «Ahora vengo».

100—Se resuelve aceptar la propuesta á favor de don Rodolfo Antonelli, para ocupar la vacante que de maestro zapatero existe en el Regimiento 5.° de Caballería.

101—Se manda liquidar al alférez Agapito Villagrán el haber de Diciembre de 1903 en reemplazo y diferencias de sueldos por Enero y Febrero de 1904 y Abril del mismo año, que prestó servicio activo durante la última insurrección.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Raeburg», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Marie Suzanná», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Chingford», de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Otoyo», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 70 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con... pasajeros.

—Vapor argentino «Paraguay», de Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Sao Paulo», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Hope», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Zeno», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Minas», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hyacinthus», de Liverpool, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés «Amiral Kersaint», para Havre, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Raeburn», para Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor francés «Campinas», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tritón», para Salto y escalas, con 97 pasajeros.

—Vapor inglés «Marie Suzanna», para Hull y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Otoyo», para N. Orleans, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Hope», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Zeno», para Barcelona, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Minas», para Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Orita», para Valparaíso con 19 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO JUECES DE PAZ Y TENIENTES ALCALDES PARA LLENAR LOS PUESTOS VACANTES QUE SE EXPRESAN.

En Montevideo, á 13 de Septiembre de 1906, estando en audiencia los Tribunales Superiores de Justicia, por ante los infrascriptos Secretarios, dijeron:

Que nombraban para desempeñar el Juzgado de Paz y Tenencias Alcaldías que se encuentran acéfalas, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 9.ª sección, don Pedro Irisarri.

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 2.ª sección, don Daniel Carbajal.

Departamento de Cerro Largo: Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 1.ª sección, don Eugenio Auzqui.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certificamos.—ALVAREZ.—SALVAÑACH.—PIERA.—VÁZQUEZ.—FEIN.—GONZÁLEZ.

José V. Evia.—Adirán Castro.
Secretarios.

ACUERDO NOMBRANDO REGULADORES Y TASADORES DE COSTAS, QUE EJERCERÁN HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO.

En Montevideo, á 13 de Septiembre de 1906, reunidos en Acuerdo General los Tribunales Superiores de Justicia, presentes los infrascriptos Secretarios, dijeron:

Que nombraban para desempeñar las funciones de Regulador Oficial á los doctores don Ricardo J. Areco y don José R. Habiaga, los que se turnarán en la forma establecida en el Acuerdo de 13 de Marzo de 1888.

Para Tasadores de costas en el Departamento de la Capital, al Escribano don Alberto Bayle, para las oficinas del Tribunal y Juzgados de primer turno, incluyéndose el Departamental y Juzgados de Paz desde la primera sección hasta la quinta inclusive; y al Escribano don José S. Gascue para las oficinas del Tribunal y Juzgados de segundo turno, con inclusión del de lo Civil de tercer turno, Hacienda, Correccional y de Paz desde la sexta sección hasta la vigésimoprimera inclusive.

Y para Regulador de honorarios de contadores, al contador público don Antonio González Rocca;—debiendo todos los nombrados desempeñar sus respectivas funciones hasta el día 13 de Noviembre próximo inclusive.

S. E. dispone se recomiende á los tasadores se ajusten estrictamente al arancel, como está mandado por diversas acordadas vigentes.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certificamos.—ALVAREZ—SALVAÑACH—PIERA — VÁZQUEZ—FEIN—GONZÁLEZ.

José V. Evia, Adrián Castro,
Secretarios.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á VALENTÍN VERA, POR HOMICIDIO.

En Montevideo, á siete de Septiembre de mil novecientos seis, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de primer turno, compuesto de los señores Ministros: doctores don Cristóbal A. Salvañach, presidente; don Laudelino Vázquez y don Carlos A. Fein, presente el infrascripto Secretario, comparecieron los señores Jurados: Cristino Micoud, Antonio Pan, Arturo Benenatti, Enrique Agorio, Conrado J. González, Francisco Platero, Máximo Freire y doctor Serafín Ledesma, á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituido el Tribunal de hecho, presente el procesado Valentín Vera, se dió lectura de la causa, y después de haber hecho uso de la palabra el señor Fiscal doctor Mendoza y Durán y el Defensor doctor Berinduague (hijo), pasó el Jurado á deliberar, pronunciando acto continuo el siguiente

VEREDICTO

Primera: que está probado que el día 31 de Julio de 1904 el procesado Valentín Vera y Juan González (a) *El Chileno* estuvieron en la pulpería de Adolfo Garra, sita en el paraje «Costa de Pelotas», Departamento de Rocha; tomaron bebida hasta embriagarse y salieron á caballo, de tarde, yendo con ellos el menor Juan Ramón González, hijo de Juan González.

Segunda: que estando en marcha por el campo de Miguel Dávila, situado también en la «Costa de Pelotas» se sucitó una disputa entre el procesado y Juan González.

Tercera: que el procesado infirió á González una herida de cuchillo en el rostro y otra en el cuello, que le interesó la carótida, produciéndole la muerte.

Cuarta y última: que está probada la buena conducta del encausado.—Y lo firman de que doy fe.—SALVAÑACH.—VÁZQUEZ.—FEIN, discorde en cuanto no se establece claramente que el agente *degolló* á su víctima; discorde en cuanto se considera que es sujeto de buenos antecedentes.—*Conrado González Barbot.—Antonio Pan.—Arturo Benenatti.—Máximo Freire.—Serafín Ledesma.—Cristino Micoud.—Francisco Platero.—Enrique Agorio* (discorde por los mismos fundamentos establecidos por el señor camarista doctor Fein).

Ante mí.

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en juicio público y en segunda instancia, esta causa seguida contra Valentín Vera, por muerte de Juan González, venida por la apelación que el defensor dedujo contra la sentencia del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, corriente á foja 55, que condena al procesado á la pena de once años de penitenciaría y sesenta días de reclusión celular y continua:

Considerando: que atento á las conclusiones del Veredicto del Jurado, el procesado Valentín Vera ha cometido el delito de homicidio simple, penado por el artículo 317 del Código Penal con diez á doce años de Penitenciaría.

Considerando: sin embargo, que dada la circunstancia de atenuación establecida en la primera proposición y la buena conducta del agente, es preceptiva la rebaja de un grado en la pena específica del delito, conforme al artículo 10 de la expresada ley;

Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 73 del mismo cuerpo de leyes,

Se revoca la sentencia apelada, condenándose á Valentín Vera á la pena de nueve años de penitenciaría, con reclusión celular individual y continua por el término de sesenta días, debiendo descontarse el tiempo de prisión sufrida, con arreglo á la ley. Publíquese y devuélvase.—SALVAÑACH.—VÁZQUEZ.—FEIN.

Adrián Castro, Secretario.

CITACIÓN PARA LA VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á FRANCISCO AGUSTÍN DUVIOLO, POR HOMICIDIO.

En la audiencia de mañana, viernes 14, á la 1 de la tarde, se verá en juicio público ante el Tribunal la causa seguida á Francisco Agustín Duviolo, por imputación de la muerte de Nicolás Magri, en la que componen el Jurado los siguientes ciudadanos:

Titulares: Enrique Pittaluga, Cándido Arroyo, Nicomedes R. Figueredo, Florencio E. Lorenzo, Alejandro J. Seré, Adolfo Haurie, Leopoldo Otero, José B. Buela.

Suplentes: Francisco Platero, Francisco Rodríguez Anido, Eduardo Zorrilla, Agustín Ruano, Pedro Schelotto, Gerónimo Iturralde, José Albistur, Remigio Castellanos (hijo).

Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.

Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

CITACIÓN PARA LA VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á ARTURO RUGNITZ, POR HOMICIDIO.

De mandato de S. S. el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno, doctor José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados como titulares: don Edmundo Bianchi, don Francisco Palomino y Zipitría, don Eduardo Ravenna y don Rafael Laporta; y como suplentes: don Antonio Natero, don Juan Luis Peluffo, don José León Barreto y don Angel V. García para la audiencia del día 14 del corriente, á las 2 p. m., en la que se verá en juicio público el proceso seguido á Arturo Rugnitz, por muerte de Andrés Juárez.

Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.

Carlos Ladereche, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO—Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.

Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

Fiscalía del crimen de segundo turno, San José 290—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

Fiscalía del crimen de tercer turno —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

Juzgado Letrado de lo civil é intestados de primer turno, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

Juzgado Letrado de lo civil é intestados de segundo turno, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

Juzgado letrado de lo civil é intestados de tercer turno, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.

Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

Primer turno, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á 17.

Segundo turno, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

Tercer turno, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.

Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Jueces: doctores Salvañach, Vázquez y Fein.

Día 13 de Septiembre

Trámite—Romano con Compañía «La Manchester», Calcagno con López, Pieri con Pozzolo, Lébano con Artagaveytia, tres en causas criminales, cinco administrativas.

Interlocutorias—Mieres con Junta Económico-Administrativa de la Capital.

Definitivas—Dos en causas criminales.

Resoluciones en causas criminales consultadas veinte.

Nota—El doctor Tomás J. Perdomo, informó *in voce* ante el Tribunal en el asunto de Inda con Garat.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno Jueces: doctores Alvarez, Piera y González.

Día 13

Trámite—Junta E. Administrativa de la Capital con la Empresa del Mercado del Puerto, conc. Nereo E. Rivera, Dirección General de Impuestos con Martín Muñoz, suc. Vázquez Alonso, incidente Alonso de Vázquez, diez en causas criminales, diez administrativas.

Resoluciones en causas criminales nueve.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Día 13

Trámite—Suc. de Ramona Pérez de Rodríguez Belo, suc. de Josefa Idiartegaray de Sosa, antecedentes relativos á la incapacidad de Sacco, conc. voluntario de José Maggiani, suc. de José Díaz, test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, Augusto Guerra Romeu contra los señores Sienra y comp., suc. de Pedro Salaberry, suc. de Ramón V. Rodríguez, exhorto del señor Juez de primera instancia de la República Argentina, pidiendo se notifique al señor Enrique Marshall, Cora María Brown de Otero Mendoza contra Andrés Gabino Otero, suc. de Roberto Cawen, Eusebio Ballesteros contra la suc. de Antonia Ballesteros, Pedro San Martín contra Jacinto González, los señores Salvo, Campomar y compañía contra la suc. de Ernesto J. Rohr, test. de José María Aguirre é Isabel Ponce de Aguirre, inc. de Alejandro Crosa contra Isabel Aguirre de Milburn, los señores Repeto, Vega y compañía contra la sucesión de Ernesto J. Rohr, Pedro San Martín contra Jacinta González, testamentaría de Ana Casal de Anturquin, suc. de María Panissa de Durante, Eusebio Ballesteros contra la suc. de Antonia Ballesteros, suc. de Clara Rosas de Martínez, suc. de María B. de Palacios, concurso necesario de Domingo L. Centurión, José María Uriarte contra el doctor Federico Escalada, sucs. de José Francisco, Rufina y Liborio Plá, Antonia Custodia Oliveira de Netto, Concepción Sicoscia de D'Alessandro contra el señor Domingo Percontino, Sara Catalina Reybaud contra Nicolás Julián Gómez, Pedro Reyes y Francisco Barbeito contra Juan Hernández, el doctor Julio Herrera y Obes contra Pablo Minelli, suc. de Julio Héctor Pérez y José Capeletti, sobre información, Adolfo del Campo sobre amparo de posesión, Eusebio Ballesteros contra la suc. de Antonia Ballesteros.

Interlocutorias—Suc. de Pedro Irigoyen, Vicente Pera contra Carlos Aguiar, José G. García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández, José María Uriarte contra el doctor Federico Escalada, Nicasio Fonseca contra Pedro Ferrés.

Definitiva—Suc. de Margarita Crespi de Aguiar.

Antenor R. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno. Juez: doctor Wenceslao Regules

Día 13

Trámite—Sucesión de Eusebia Galeano de Fúnez, sucs. de Josefa Pérez, Francisco Iglesias y Rosalía Gómez de Agrelo, test. de Rafael Arroyo y Pascual, suc. de Ramón Hurtado, suc. de José Palmer y Rivas, suc. de Félix Pérez, suc. de Héctor Luis Bonomi, suc. de María Ana Schenger de Scholz, suc. de Juan Campomar, suc. de Emilio de Torres, suc. de Juan Saralegui y Arregui, suc. de Ramón Hurtado, suc. de Natividad Vico de Muñoz, suc. de David Comba, Felicia Carleo de Derito, test. de Rafael Arroyo y Pascual, el doctor Lucas Moreno y Ramón F. Bardier contra la sociedad «Médici y Lacaze», conc. necesario de P. Echavarría, L. I. García (hijo) y F. Polleri, denunciando la incapacidad de María Cazenave de Lacoste, concurso necesario de Domingo L. Otero, test. de Ramón Alvarez, Carlos Pettis contra Vicente Dearmas, concurso de Manuel Echeveste, incidente carta de pago, suc. de Wladislao Riet Correa, Arturo B. Lorente.

Interlocutorias—Sucesión del doctor Jacinto D. Real, test. de Adelaida Ravaza de Barros y sucesiones de Miguel Ravaza, María Morao, Sofía Ravaza, Rosalía Ravaza de Santos é Isolina Ravaza de Gonçalvez López, sucs. de Benito González, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, sucs. de Andrés Soca y Leonor Berrutti de Soca.

Definitiva—Idilia Marques Ritta de Maidana.

Pedro Moreno, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno. Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Día 13

Trámite—Suc. Lucas Herrera y Obes, sucs. Martín Itzaina y Juana Echeverry, Pedro Vizoso con Víctor Las Cazes, María Silva de Latapié, Enrique Sasso, Francisca Rey de García con suc. María Abelenda Varela de Penedo, Graciana Lopepe de Loustalet, Ricardo Rodríguez y otros con el conc. de Cornelio Gaetán.

Interlocutorias—Conc. Ricardo C. Gabito, conc. Prudencio Perera, Toussaint Marty, tutor de los menores Martínez.

Juan P. Musto, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno. Juez: doctor Julio Bastos

Día 13

Trámite—Juan A. Bianchi con Francisco Tomé, Ambrosio Pereira Leal con Conrado B. Mullins, Cipriano Nimo con Héctor de la Vega, Antonio Canavero con Ignacio Echagoyen y Cía., Antonio D'Antuoni con Próspero Dellacasa, Masanés y Cía. con José Balboa, oficio del Juzgado Departamental de Artigas referente al Registro Público de Comercio, Adolfo Basáñez (hijo) con Cesio Sburlatti, Quintino Olariaga con Manuel P. Medeiros, Bernabé de Noriega con José Leal, Francisco Ramos con Mac-Gregor y Angel Cenei.

Interlocutorias—Serafín Gravano con Pedro M. Lago, José González Ferrando con Sienra y Cía., Minelli y González con Lovera y Barbería, Rosendo Torredelfo con Eduardo Visca.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. Juez doctor Domingo Pittamiglio

Día 12

Trámite—Demetre con A. Fedenan, P. Bonglang, J. Fraga con A. Ríos, G. Fernández con Pascual B. y L. A. Pioletti, test. José Rómulo Piñeiro, inc. J. A. Pedemonte, conc. Floro B. Varela, E. Otero, suc. P. Esponardi, exhorto del Juzgado L. del Durazno, exhorto del Juzgado Letrado San José, M. Roibal con P. de Giuglio, E. Martínez, C. Travieso y J. M. Lago con J. Bautista Arnaud, C. Montiel, J. Cabarro, suc. Rob. Erans.

Interlocutorias—Suc. P. Perre y M. Ventura, C. Guerra con R. Carrere y Miró con J. Leal.

Definitivas—E. Martínez con M. Obes, R. Palombo con P. Figlioni.

Reservadas 2.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

13 de Septiembre de 1906.

1.° RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de mes .	70 50 °/₀
» 9.400	ídem ídem . . .	70 50 »
» 4.700	ídem ídem . . .	70 50 »
» 4.700	ídem ídem . . .	70 50 »
» 2.350	al contado . . .	70 40 »
» 9.400	para fin de mes. .	70 60 »
» 9.400	hasta fin de Octubre	70 90 »

Empréstito de Conversión

$ 1.865	al contado . . .	93 90 °/₀

Empréstito Brasileño

$ 1.000	para 14 Septiembre	96 80 °/₀

2.° RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de Octubre.	70 90 °/₀
» 9.400	para 14 Septiembre	70 30 »
» 14.100	ídem ídem . . .	70 30 »
» 4.700	ídem ídem . . .	70 30 »
» 4.700	ídem ídem . . .	70 30 »
» 4.700	para fin de Octubre	70 80 »
» 9.400	para fin de mes .	70 60 »
» 14.100	para fin de Octubre	70 90 »
» 4.700	para fin de mes .	70 60 »
» 9.400	para fin de Octubre	70 90 »
» 9.400	ídem ídem . . .	70 80 »
» 9.400	para fin de mes. .	70 50 »
» 4.700	para 14 Septiembre.	70 30 »
» 4.700	para fin de mes .	70 50 »

Empréstito de Conversión

$ 3.730	para 14 Septiembre.	93 90 °/₀
» 1.865	ídem ídem . . .	93 80 »
» 7.180 25	ídem ídem . . .	93 80 »
» 9.325	ídem ídem . . .	93 80 »

Deuda Amortizable

$ 10.000	para fin de mes .	50 20 °/₀
» 10.000	para fin de Octubre.	50 60 »
» 5.500	hasta fin Octubre.	50 30 »

Servicio de Correos

Llevan valija

13 de Septiembre de 1906

Olympo, para Buenos Aires, Asunción y escalas, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4.45 p. m.	Central .	3.15 p. m.
Terrestre.	4.15 p. m.	Terrestre	3.45 p. m.
Bolsa . .	4.15 p. m.	Bolsa . .	3.45 p. m.

Argentino, español, para Santos, Río de Janeiro, Vigo y Barcelona, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central. .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa. . .	8 a. m.	Bolsa . .	5 p. m. del dia 13

Campos, brasileño, para Río Grande, Pelotas y Porto Alegre, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	2 p. m.	Central. .	1 p.m.
Terrestre .	1 p. m.	Terrestre .	12 m.
Bolsa . .	1 p. m.	Bolsa . .	12 m.

Amazonas, brasileño, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco y Pará, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p.m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa . .	2 p.m.	Bolsa. .	1 p. m.

Cap Ortegal, alemán, de Buenos Aires para Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	2 p. m. del día 14	Central.. .	1 p. m. del día 14
Terrestre.	1 p. m. del día 14	Terrestre . .	12 m. del día 14
Bolsa.....	1 p. m. del día 14	Bolsa . . .	12 m. del día 14

Atlantique, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	12 m.	Central .	11 a. m.
Terrestre .	11 a. m.	Terrestre	10 a. m.
Bolsa . .	11 a. m.	Bolsa . .	10 a. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás países del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
M. de Lar'ga..	inglés....	14	Nueva York
Yokai.........	austriaco.	14	Génova
Lynorta	inglés....	14	Amberes
Argentina......	italiano...	14	Génova
Cap Vilano....	alemán...	14	Hamburgo
Bologna.......	italiano...	14	Génova
A. Accame....	italiano...	14	Génova
Devon.........	inglés....	14	Nueva Zealand
E. Grange.....	inglés....	14	Newport
Amazon.......	inglés....	14	Southampton y esc.
P. Moraes.....	brasileño.	14	Río de Janeiro y escs
Orion	brasileño.	15	Río Janeiro y escs.
Q. Eleonor....	inglés....	15	Nueva York
Tronto	inglés....	16	Nueva York
Montevideo....	alemán...	16	Hamburgo
St. Queentin ..	inglés....	16	Nueva York
Gloriana	inglés....	16	Manchester
Ruapehu	inglés....	17	Wellington
Umbria........	italiano...	17	Génova
Ortega	inglés....	18	Valparaiso
Olbenburg	alemán...	18	Bremen y escs.
Cordova.......	italiano..	18	Génova
Sandhurst.....	inglés....	18	Nueva York
Wurzburg.....	alemán ..	19	Bremen y escs.
Maasland......	holandés.	19	Amsterdam y escs.
H. Heather....	inglés....	19	Liverpool
Santa Fé	alemán...	20	Hamburgo y escs.
W. Prince.....	belga	20	Nueva York
Santa Rita.....	alemán ..	20	Amberes y escs.
Raphael.......	inglés....	20	Liverpool
Chili	francés ..	21	Burdeos y escs.
A. R. Genv....	francés ..	21	Dunkerque y escs.
Oravia	inglés....	22	Liverpool y escs.
Aquitaine	francés...	22	Marsella y escs.
A. Amazonas.	italiano..	22	Génova y escs.
Brasileño......	español..	22	Barcelona y escs.
U. Grange.....	inglés....	23	Londres y escs.
H. Ent'rprise..	inglés....	24	Liverpool
P. de Satrus...	español..	24	Génova y escs.
Brasile	italiano..	24	Génova
Orcadian......	inglés....	25	Glasgow y escs.
Araby.........	inglés....	25	Liverpool
Navarra.......	aleman ..	25	Hamburgo
Redhill........	inglés....	25	Amsterdan y escs.
Cap Roca......	aleman ..	27	Hamburgo
Oropesa.......	inglés....	28	Valparaiso
Casilda........	inglés....	28	Nueva York
B. el Grande ..	español..	30	Barcelona y escs.
Taurus	inglés....	30	Nueva York

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Italia.........	italiano...	14	Génova
Cap Verde ...	alemán...	14	Hamburgo
Amazonas. ...	brasileño.	14	Pará y escs.
Saint Hugo ...	inglés....	14	Cuba y Nueva York
Campos.......	brasileño.	14	Porto Alegre y esc.
Argentino	español..	14	Barcelona y escs.
Borkum	aleman...	14	Bremen y escs.
Atlantique	francés ..	15	Burdeos y escs.
Cap Ortegal...	alemán...	16	Hamburgo
Ruapehu......	inglés....	17	Londres y escs.
Ortega........	inglés....	18	Liverpool y escs.
Algerie	francés ..	19	Marsella y escs.
Orion	brasileño.	20	Rio Janeiro y ecs.
Argentina	italiano ..	20	Génova y escs.
Arabistan.. .	inglés....	20	Cuba y Nueva York
Hydaspes	inglés....	20	Hamburgo
Oravia	inglés....	22	Valparaiso
Amazon	inglés....	22	Southampton y esc
P. de Moraes..	brasileño.	22	Rio de Janeiro y es
Bologna.......	italiano ..	23	Génova y escs.
Honorius......	inglés....	25	Nueva York
Darmstadt	aleman...	26	Amberes y escs.
Umbria	italiano...	27	Génova
Cap Vilano....	aleman...	27	Hamburgo
Oropesa......	inglés....	28	Valparaiso
Chili	francés...	29	Burdeos y escs

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Ramón Fernández, oriental, 5 años, Cuñapirú 66.

Manuel Rodríguez Novo, español, casado, Hospital de Caridad.

José Pérez, español, 46 años, soltero, Casa de Aislamiento.

María Angélica Adsuara, oriental, 4 meses, Magallanes 56.

José Manuel Susana, español, 64 años, viudo, Canelones 447.

Fernando Percope, italiano, viudo, Hospital de Caridad.

Miguel Hernández, español, 18 meses, J. L. Cuestas 31.

María Serres de Delmás, francesa, 77 años, viuda, Olimar 63.

María Vengelear, oriental, 37 años, soltera, Hospital de Caridad.

Fernando Martínez, oriental, 51 años, soltero Hospital de Caridad.

María Rosa Domínguez, oriental, 21 meses, Villa del Cerro.

María Aguerre, oriental, 15 meses, Villa del Cerro.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigua, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.º Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

	DÍAS HÁBILES	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.º de Abril al 30 de Setp.	7 a. m.	11 p.m.
» 1.º » Oct. » 30 » Marzo	6 a. m.	11 p.m.

	DÍAS FESTIVOS	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.º de Abril al 30 de Sep.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Mar.	6 a. m.	11 p. m.

Sucursales de la Capital

DÍAS HÁBILES

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala

Días hábiles—Abierta de 7 a. m. á 6 p.m. festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

Oficina de última hora, kiosko de encomiendas, de la Aduana

Abierta de 7 a. m. á la puesta del sol.

Buzones Vecinales

La apertura de los Buzones Vecinales establecidos en la Capital, se efectúa con arreglo al siguiente horario:

DÍAS HÁBILES

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	6.30 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
3.30 p. m.	3 p. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

DÍAS FESTIVOS

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	7 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

La extracción de las 4 a. m. sólo comprende los buzones situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada para el interior de la República, será encaminada á su destino por los trenes que salen á primera hora.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.

Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto, Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11, 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí, Villasbaos y Molles: todos los días. - Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí): los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Eden, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma. que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.; 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miércoles, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Gregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Avisos Oficiales

Secretaría del Ministerio de Gobierno

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por tercera vez, para la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Gobierno, correspondiente á los años 1904-1905.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 14 del corriente mes de Septiembre, á las tres p. m.

El pliego de condiciones podrá consultarse todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.— *El Oficial Mayor.*

1282-v.sep.14.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Hospital de Trinidad

Se llama á concurso, por segunda y última vez, para la confección de planos para el edificio del Hospital de esta ciudad, de acuerdo con las bases establecidas en el aviso publicado en el DIARIO OFICIAL, fecha de hoy.

Los proyectos se presentarán al secretario de la Comisión Pro Hospital, que suscribe, hasta el día 30 de Septiembre entrante.—Trinidad, 31 de Agosto de 1906. —Firmado: *Santiago N. Grezzi*, Presidente.—*Federico Ribas*, Vocal secretario.

1265-v.sp.30.

Secretaría del Ministerio de Fomento

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO EN «LA PALOMA» (CABO DE SANTA MARÍA)

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el *día 20 de Septiembre próximo venidero* para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, presentarán en ese acto, los postores, *un certificado de depósito*, en el Banco de la República por la *suma de cinco mil pesos oro* ($ 5.000), á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirase antes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el Pliego de Condiciones y demas antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Julio de 1906.—*La Secretaría.* 1086-v.s.20.

Secretaría de la Universidad

«CONCURSO AGUA SALUS»

Por disposición del Honorable Consejo Universitario, se ha prorrogado, hasta el sábado 19 de Enero próximo, el período para la inscripción de aspirantes para el «Concurso Agua Salus». Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad de Medicina antes de las seis de la tarde del citado día.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*El Secretario*

1283-v.sp.23.

AVISO

Llámase á concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

1194-v.d.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación, por el término de un mes, para las obras de refacción á efectuarse en el edificio que ocupa la Receptoría de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Oficina de Aduana, hasta el día 27 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1213-v.sp.27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el río Santa Lucía en el Camino Nacional á San José, con estricta sujeción á los planos, *pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto* en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 24 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1°. 1199-v spt.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 19 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administracion el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

Nota—Se hace saber que por resolución del Ministerio de Fomento, el pliego de condiciones queda ampliado en la siguiente forma: «Los contratistas podrán cobrar hasta las 3/4 partes del material que acumulen al pie de la obra, para la construcción de la misma.»—*La Secretaría.*

1172-v-sp-19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Bequeló á inmediaciones del Paso de la Machuca (Departamento de Soriano) con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Agosto de 1906. —*Félix Ylla*, Secretario General. 1161-v.s.17

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Francisco Carrau, de Montevideo, apoderado de los señores Freixas Urquijo y Cía., de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: comestibles y almacén en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Tranvay», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1288-v.sep.15.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un «aparato sonoro» para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las ofertas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, el día 15 de Octubre próximo á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1906. 1164.v.obre.15.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Secretaría de la Dirección G. de Instrucción Primaria.—Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que la Dirección General, en sesión de fecha 16 del corriente mes, ha adoptado la siguiente resolución: —Habiendo resultado en la práctica, que la falta de la debida preparación en algunos maestros, para el manejo de los libros de la escuela, en la parte administrativa, ha originado y sigue originando los graves inconvenientes de la inutilización de gran número de libros de crecido costo, y del recargo que, en cualquier tarea, origina la más mínima duda,—Y considerando que mientras esté á cargo de los maestros todo ese trabajo (ya que el ideal sería que estuviese á cargo, cuando menos en parte, de un secretario, para no distraer con algo accesorio, las obras principales y peculiares del maestro, ó sea la educación y la instrucción), se impone como indispensable, dar á los maestros la debida preparación sobre el manejo de dichos libros, tanto por la innegable importancia de éstos, como por facilitarles la tarea. Por tales fundamentos, la Dirección General de Instrucción Pública, resuelve: Agrégase á las pruebas reglamentarias de suficiencia exigibles en el examen práctico de maestros, el manejo de los referidos libros, pudiendo, por consiguiente, ser tema del exámen práctico y de concurso.—La presente resolución, empezará á regir desde el 1.° de Marzo de 1907.—Montevidéo, 23 de Agosto de 1906.—*El Secretario General.*

1224-v.spt.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de SEGUNDO GRADO que queden vacantes en las escuelas públicas de la Capital en lo que resta del corriente año y todo el año 1907.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirántes se recibirán todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 29 de Septiembre próximo.—*El Secretario General.*

1225-v-sep.29.

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.* 1113-v.Ot.31

Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial

LLAMADO Á CONCURSO DE PROYECTOS

Llámase á concurso, por el plazo de dos meses, para la presentación de proyectos de conjunto y detalle de las obras de la Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial á realizarse en la Capital de la República, con estricta sujeción al memorándum, bases é instrucciones que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría del Comité Central de la Exposición, calle Misiones, número 202.

Se hace saber que la base VI establece un primer premio de 1.500 pesos, un segundo de 1.000 pesos y un tercero de 500 pesos.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría del Comité Central de la Exposición hasta el día 24 de Octubre de 1906 á las tres de la tarde, hora en que se considerará clausurado el concurso, labrándose el acta correspondiente en presencia de las personas que concurran.—Montevideo, Agosto 24 de 1906.—*Alfredo Ramos Montero*, Secretario. 1197-v.Obre.24.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección Contribución Inmobiliaria

AVISO

Esta Oficina previene á los señores contribuyentes que el 30 del corriente mes vence el plazo fijado por el decreto reglamentario de 7 de Julio último para el pago del impuesto, incurriendo en los recargos legales los que dejen transcurrir el expresado plazo; y cuyos recargos se harán efectivos, **desde el 1.° de Octubre próximo**, sin más aviso.

Igual prevención se hace á los señores propietarios de bienes ubicados en la 7.ª sección judicial,—contra los cuales se harán también efectivos, en caso de demora, los recargos de ley.

Y por último, se hace público, que desde la indicada fecha 1.° de Octubre próximo, no gozarán, los morosos, del favor especial que se les acuerda para satisfacer sus atrasos, por artículo 13 de la ley.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*V. Fossati.*—V.° B.°, *Márquez.* 1292 v.st.30.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues *vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán* en cuenta á los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del *macadam y obras complementarias*, á efectuarse en el camino de Mendoza entre el puente y el almacén del señor Pippo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones, que están para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.—Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de *la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir* su seriedad.—No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del *pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1281-v.sep.23.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.

Se convoca á licitación pública para la construcción del macadan y obras complementarias en el Camino Piñeyrúa desde la calle Grecia hasta el Camino Cibils (Villa del Cerro), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 21 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00), para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director. —*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1280-v.sp.21.

Se convocan postores para la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera á Carrasco y empalmes, que pasa por el costado de la Plaza 20 de Febrero (Unión), de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 14 del corriente, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1273-v-sep.14.

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Montevideo, 1.° de Septiembre de 1906.—Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso á efectuarse con arreglo á la Ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección antes del 30 del corriente la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombres del Arquitecto, Ingeniero ó Constructor autor del proyecto.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1233-v.sep.30.

DIRECCIÓN DE SALUDRIDAD

OFICINA MUNICIPAL DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del registro correspondiente, por resolución de la Dirección de Salubridad, de fecha

Número 719, Vicente Russo; 728, Santiago Meespiacegui; 1196, Juan Souto; 1276, Juan Lamarque; 1520, Pedro Denduat; 1570, Manuel Moreira; 1598, Casaravilla y Hermida; 1639, Juan López.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Carlos Regúnaga.*

1266-v.spt.19.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha, tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1270-v.ot.12

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la *fecha*.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.— Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1230-v.oct.5

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho numero 280 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección.* 1177-v-n.21.

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1124-vn7-

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1114-v.n.8.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.* 1010-v.oct.5

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho numero 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1175-v-nv.21.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Ramón Arteaga**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 45, y doña **Sara Sienra**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedras número 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1679-v.sep.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Calixto Alvarez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Suecia s/n, y doña **Ignacia Alvarez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Convención número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 13.a *sección y publicado en el* DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficiadel Estado Civil. 1665-v.sp.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cellina**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Colonia número 63, y doña **Regina Besozzi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, domiciliada en la calle Colonia número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en *el* DIARIO OFICIAL, *por espacio de ocho días como lo* **manda la ley.**—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1657.v.sp.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Parisi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Convención número 110, y doña **Adelina De Rossi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1653-v-sep.14.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión (Montevideo), domiciliado en la calle Cerrito núm. 8B, y doña **Dolores Varela**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Oca, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerrito núm. 8B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*E. Saavedra*, **Oficial del Estado Civil.** 1707-v.sep.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nemesio Domingo Santana**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 17, y doña **Ana Coppes**, de 25 años de edad, de estado soletra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, **por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*E. Saavedra*, **Oficial del Estado Civil.** 1680-v.sep.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Laborde**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras de Afilar (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Piedras número 271, y doña **Adelina Marotti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Evoli (provincia de Salerno), domiciliada en la calle Piedras número 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, 'por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1658-v.sp.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Manzi**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Premia, provincia de Como, domiciliado en la calle Cerrito número 267, y doña **Josefa Clérici**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1659-v.sp.15.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Barneche**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bacacay núm. 23, y doña **María Luisa Maresca**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1708-v.sp.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del ano 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Villar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad espanol, nacido en San Martín de Coya, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 52 a, y doña **Celina Giuffra**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1692-v.sep.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Berduc**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná, provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Sarandí número y doña **Julia María Sardá**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1673-v.sp.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nemesio Martín Sanz'** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión cónsul, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Entre Ríos (R. A.), domiciliado en la calle Sarandí número 253 y doña **Josefa María Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Dayman número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1666-v.sp.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Freijedo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Río Negro número 223, y doña **Aurea González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Plaza Independencia número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1681-v.sep.19.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Damianovich**, de 28 años de édad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad servio, nacido en Belgrado, domiciliado en la calle San José número 314, y doña **Teresa Marengo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Toulón, domiciliada en la calle San José número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1709-v.spt.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Causa**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado núm. 227, y doña **María Pelerusso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1710-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón López**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Isla de Flores número 142, y doña **Juana Barba**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1682-v.sep.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mourguiart**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Avenida de la Paz número 235, y doña **Teresa Cipresso**, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Río Negro número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1667-v.sep.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Saita**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 184, y doña **Mercedes Morás**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1660-v.sep.15.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Landín** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 203, y doña **Paulina Zellaya**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

1693-v.sep.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Gennari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle Inca 85, y doña **Matilde Gazzella**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1694-v.sp.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Carlini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú 219, y doña **Elisa Ferrazzini**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 511.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

1695-v.sp.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hilario Soumastre**, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Canelones número 393, y doña **Pascuala Iraola**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Tacuarembó número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1700-v.spt.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Grassi**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 392, y doña **Francisca Amalia Angeris**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1683-v-sep.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Borroni**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 104, y doña **Carmen Castro**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1684-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Medina Muniz**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 134, y doña **Adela Fial**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1685-v.sep.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 487, y doña **Josefa Otero**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1686-v.sp.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco De Vivo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 38, y doña **Constancia Derossi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1668-v.sep.16.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vila**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 16, y doña **Josefa Doldan**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1711-v-sep.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Caubios**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 264, y doña **Celina Julia Bidegaray**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1701-v.spt.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 54, y doña **María Bergeot**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1702-v.spt.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Amuedo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña **María Rosa Cassanello**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1674-v.sep.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Gambetta**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 792, y doña **María Luisa Pelufo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil

1675-v.spt.18.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Javier Cola**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiana, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Plata núm. ..., y doña **Elvira Perdomo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacina en esta Villa, domiciliada en la calle General Flores núm. ....

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1669-v-sp.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elbio Zas Martínez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Nerea Thode Buxareo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de los Molinos número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

1712-v.sep.22.

En Maroñas y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Baraldo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña **Josefina Pastorino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Chaná número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

1696.v.sp.20.

En Maroñas y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Casari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Josefa Badino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1697-v.sep.20.

En Maroñas y el día 31 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Vide**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Irene Higué**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en la Villa de la Unión.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1654-v.sep.14.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Delfino Benvenuto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 201, y doña **Catalina Ester Miserocchi**, de 24 años de edad, de estado sóltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domicilia en la calle Millán número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1676-v.sep.18.

En el Reducto y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis García**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 321, y doña **Dolores Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Fructuoso número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1677-v.sep.18.

En el Reducto y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Cuinat**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes núm. 383, y doña **Graciana Cámpora**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1655-v.sp.14.

En el Reducto y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano García Gómez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Bibiana Poledo,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1656-v.sp.14.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Oyenard,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 19, y doña **Jacinta Figuerón,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil. 1687-v-sep.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Chinelli,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 135, y doña **Manuela Buscaglia,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Zapicán número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil. 1678-v-spt.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Teja, y doña **Prudencia Ferrer,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Hervidero num. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento pára el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante está oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil. 1670-v.sp.16.

En Montevideo y el dia 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco López,** de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en San Roque, domiciliado en Suárez s/n, y doña **Doralisa González,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domesticos, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en Suárez s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1671-v-sep.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año de 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Adolfo Freire,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 57A, y doña **Rosa Perrone** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 101B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1703-v-sp.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Hipólito,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Timbó número 169, y doña **Catalina Tanneo,** de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1701-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Leira,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 184, y doña **Catalina Croce,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pietra Ligure, Génova, domiciliada en la calle La Paz número 124A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1689-v-sep.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dell'Anna,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Ponte Valtellina, Sondrio, domiciliado en la calle Charrúa número 118, y doña **Amelia Maisonnave,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Charrúa número 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1688-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Santiago Busso,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 519, y doña **Catalina Morengo,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1672-v-spt.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Secundino González,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la cale Colón núm. 37 y doña **María Pascál,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1661-v-sp.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Salvo,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 58 y doña **María Daccerre,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1662-v.sp.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Dragotti,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Belgrano sin número (Barrio Rivadavia), y doña **Angela Caso,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Belgrano sin número (Barrio Rivadavia).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1663-v.spt.15.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Odella,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Tacuarí número 1 (Barrio Diego Lamas), y doña **María Landi,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Libertad sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 1690-v-sep.19.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Moreno,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 109, y doña **Teresa Vásquez,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Guaviyú número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 1698-v-sep 20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cuartiani,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, do nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, domiciliado en la calle Porongos número 206, y doña **María González,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 1699-v-sp.2.0

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 9 1/2 de la mañana. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimimonio don **Guillermo Carballo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 57, y doña **María Fabre,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de La Plata, domiciliada en la calle Blandengues número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*N. del Castillo* Oficial del Estado Civil. 1664-v.sep.15.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Piette,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en «La Teja», y doña **Juana Urrutie,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 1705-v.spt.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Cabrera,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Charrúa número 23, y doña **Camila Recalde,** de 18 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 1706-v.sp.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don **Juan Alberto Odazio,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 43, y doña **Angela Odazio,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 1691-v.sp.19.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodríguez Alonso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, a deducirlos.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 1293-v.Oc 13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Pariani de Formica, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 1276-v.oct.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Adolfo Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 1253-v.obre.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Ellauri, de doña Micaela Ellauri de Gómez y de don Arturo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 1243-v.obre.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Pino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 1168-v.sep.19.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña Maria Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno,* Actuario. 1285-v.dic.18.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baccino, emplazándose á doña Catalina Savio de Baccino á fin de que comparezca á estar á derecho en estos autos sucesorios, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma é interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Juan P. Musto,* Escribano Público. 1264-v.obre.8.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber al público: que ha sido nombrado Síndico del concurso formado á don *Jose R. Viñas,* comerciante de esta plaza, don Ernesto Behrens, ante quien deberán presentarse los acreedores de dicho concurso, con los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, para la toma de razón.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 1272-v.sep 20.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don **Salvador Viapiana,** se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que «suscribimos, en el caracter de acreedores de la sucesión de don Nicolás Viapiana de una parte y de la «otra don Salvador Viapiana como miembro de esa «sucesión y único gerente administrador de la «Hojalateria del Vesubio», situada en esta Capital en la calle Cerrito num. 302, hemos convenido en celebrar el «concordato extrajudicial de que instruyen las cláusulas y condiciones (siguientes) que á continuacion se «expresan: 1.ª La sucesión de don Nicolás Viapiana volverá al ejercicio de su comercio é industria tan pronto entre en posesión de las máquinas y útiles que le «han sido secuestradas por uno de sus acreedores, «dispensándoles los que suscriben el apoyo que conceptuasen del caso y al efecto de mejorar la situación del establecimiento y obtener el cobro de las «cuotas de que se hablará más adelante. 2.ª La sucesión Viapiana se compromete á abonar el 20 % del «total de sus créditos pasivos en la forma siguiente: «10 % al mes de recibir las máquinas y útiles á que se «refiere la cláusula anterior; 5 % á los tres meses y 5 % «á los seis meses de la propia fecha expresada. 3.ª «Mediante el abono del 20 % estipulado, los acreedores que suscriben se comprometen á su vez, á otorgar á la sucesión Viapiana carta de pago y chancelación total de sus respectivos créditos, haciendo remisión absoluta del 80 por ciento de estos últimos. «4.ª El presente concordato sólo será obligatorio «siempre que dentro de los quince dias de su fecha «lo suscriban los acreedores de la sucesión Viapiana, «en número de personas y capitales bastantes á merecer la aprobación judicial.—Montevideo, 27 de «Agosto de 1906.—Salvador Viapiana.—Mayolo y Picardo.—Victorio Croce.—M. González y Hnos.—Jesús «Iglesias.—Francisco Maresca.—E. Leone—p. p. de «Trabucati y C.ª: C. Imaz.—Jaime G. Corchs.—M. Moralles.—Gatto y Carcavallo.—José Miguez.—p. p. «Eugenio Barth y C.ª: Otto M. Muller.—Francisco Pablo «De Franco.—Ernesto Quincke.—Andrés Montes.—Francisco Epifanio.—José Dominguez».

A los efectos del articulo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 1259-v.sp.29.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Carlos Echagoyen se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que «suscriben, acreedores de don Carlos Echagoyen, establecido en Sauce del Yí, Departamento del Durazno, en el ramo de almacén, tienda, ferretería y talabartería, enterados del mal estado de los negocios de «este señor, y teniendo en cuenta la imposibilidad en «que por tal causa se encuentra para cubrir íntegramente nuestros respectivos créditos; y no conviniéndonos recibirnos del activo de su casa comercial como «nos ofreció en un principio, hemos acordado aceptar «por medio del presente, un 15 % de los referidos «créditos, que nos ofrece el expresado deudor don «Carlos Echagoyen, que serán satisfechos á los 30 días «de la homologación de este concordato como finiquito y pago de los mismos créditos. En Montevideo á veinte y uno de Julio de mil novecientos seis. —*Augusto Hieret.*—p. p. Pedro Compte, *José Robuschi; Fayol y Grombelli;* p. p. Ignacio Echagoyen y «C.ª, *Juan B. Ferro, Federico Gómez, Juan M. Fréchou, Juan Salgueiro;* «La Unión Mercantil»: *F. Garavagno,* Gerente».

A los efectos del articulo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo. 20 de Agosto de 1906.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 1202-v.sep.19.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro; se cita y emplaza á don Santiago López para que dentro del término de treinta días de la fecha comparezca ante este Juzgado por si ó por apoderado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco y á oponer las excepciones que tuviera dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, si no compareciera.—*Francisco Sáez,* Actuario. 1269-v.oct.12.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra á los señores Miguel y Octavio Bacelo, de la razón social «Bacelo Hnos.» — intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, fijándose el término de *sesenta* días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado, don Juan Caorsi, los justificativos de sus créditos, y que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos bajo pena los que lo hiciesen de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, 7 de Septiembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1277-v.nbre 11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1079-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Verisimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se se consideren acreedores de la misma ó interesadas en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1077-v.sp.26.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña Maria Noulivos de Cafaurié para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, por si ó por legitimo apoderado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Maria Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 952-v-s.20.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público, 1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa dias, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juéz de Paz. 1093-v.obre.31.

Remates Judiciales

José B. Gomensoro

De galpones y otras existencias de la ex Cochería del Gallo, sita en la calle Piedras números 111 á 115.

El Jueves 20 del corriente, á las 2 de la tarde, remataré de acuerdo con el siguiente:

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el día 20 del corriente, á las dos de la tarde, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes existentes en la casa calle Piedras número 113: un galpón de dos aguas techo de hierro galvanizado y teja con siete cabriadas y caño de hierro para desagüe, cinco piezas altas y dos piezas bajas con techo de hierro galvanizado y paredes de material; una cocina, un W.C., una escalera de madera, ocho cocheras, dos boxes, varios pesebres con rejilla, un altillo para pasto de toda la extensión de la caballeriza, adoquinado de los pesebres, cañerías de gas y aguas corrientes. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Los antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso de don José R. Viñas.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figarés*, Escribano Público.

1247-v.sep.20.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Luis Iglesias las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Dayman número 2, esquiná Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Juan Lorenzo.*

1260-v-sep.29.

Aviso

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo comprometido vender á favor de los señores don Eliseo, don Pedro y don Pascual Piretti y escriturarles á los treinta dias de esta fecha ante el escribano don Juan J. Dominguez, calle 18 de Julio número 517a, la fábrica de muebles y tornería á vapor, que tengo establecida en el Cordón, de esta ciudad, calle Tacuarembó número 159, entre las de Constituyente y Soriano, quedando á mi favor y cargo los créditos á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el dia de la escrituración. Por tanto, invito á los acreedores ó á los que se consideren con algún derecho ó acción á dicho negocio ó establecimiento, para que dentro de dicho periodo de treinta dias se presenten al mismo con los respectivos justificativos. —Montevideo, 9 de Septiembre de 1906 —*José Padin.* 1275-v.obre.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al publico que hemos prometido vender á don Luis Galluzzi y don Gabriel Seoane, las existencias del establecimiento de panadería radicado en esta ciudad en la calle Continuación Agraciada número 40, denominado «Panaderia del Porvenir»—y que gira en esta plaza bajo la firma de Agustin Bernasconi y Hermano.—Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro del término de 30 dias, pues pasado ese plazo se otorgará la correspondiente escritura en favor de los compradores.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906. —*Agustin Bernasconi.—José Bernasconi.*

1291-v obre.5.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 12 de Septiembre hemos vendido á don Nicolás Triunfo el almacen y despacho de bebidas ubicado en la calle Industria número 8, Barrio Caprera. El que se considere con algun derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley; después de éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Domingo Sagaria.* 1284-v-obre.5.

Al público y al comercio

Hago saber á mi clientela, al publico y al comercio, que la casa comercial que tengo establecida en esta plaza y que actualmente gira bajo la firma de Antonio Merola. de hoy en adelante girará bajo la razon social de A. Merola y C.ª, como queda autorizado por escritura pública ante el escribano Juan A. Márquez, habiendo entrado á formar parte de esta sociedad el señor A. Canaveris Costa, ofreciendo provisoriamente nuestra casa de comercio en la calle Rio Negro 201 y que brevemente nos trasladaremos á nuestro nuevo local calle 18 de Julio números 230 y 234.—*A. Merola.* 1286-v.ob.16.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley, se hace saber que la razón social «C. Milhas y C.ª» creada para la explotación de la calera denominada «El Minuano» ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Agustin M. Smih, Calle Magallanes 63.—Montevideo, 9 de Septiembre de 1906.—*Julio Sáez.*

1279-v.sp.22.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con fecha de hoy y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en la ciudad de Rocha, en los ramos de barraca, tienda, almacén y ferreteria y que giraba bajo la razón social de «López Hnos».; quedando el activo y pasivo de la exclusiva cuenta y cargo del socio Juan López, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906. —*Juan López.—Manuel López.*

1278-v-oct.3.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacen, tienda y otros anexos teníamos establecida en Pintos (quinta sección del Departamento de Flores), y que giraba bajo la razón de: Juan Lecumberry y C.ª, quedando el activo y pasivo por cuenta del señor Bautista Fagalde.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten al domicilio indicado ó á don Francisco Gilmets, domiciliado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.—Trinidad, 8 de Septiembre de 1906.—*Bautista Fagalde.—Juan Lecumberry.*

1274-v-obre.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio que he contratado vender á don Miguel Ignacio Arruti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Ciudadela esq. Canelones. Aviso á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias, se presenten á la indicada casa con los justificativos respectivos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Lino Tosso.* 1209-v.sep.16

Al comercio y al público

Juan Cazéres y Enrique Flous, dueños de la fábrica de carruajes «La Activa», situada en la calle Carmen 32, participan al comercio y al público que desde hoy en adelante girará la casa bajo el nombre de «La Activa», de Cazéres Flous y C.ª, con motivo de tomar á don Juan Pagani de socio colectivo de la misma.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Cazeres, Enrique Flous, Juan Pagani.* 1236-v.oct.4.

Aviso

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Inocencio Vera con fecha 8 del corriente, hemos rescindido, de nuestro mutuo consentimiento, el respectivo contrato y disuelto totalmente la sociedad de comercio que en los ramos de Molino y Fideleria y demás explotaciones teníamos establecida sobre la margen derecha del rio Santa Lucia Chico, inmediato y al Sud Oeste de la ciudad de Florida, bajo la razón social de Antonio Morixe y Compañia, quedando de cuenta y cargo de los socios Guzmán y Raffo, todas las existencias y el activo, con obligación de pagar el pasivo que consta del Inventario protocolizado.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta dias de la fecha en el domicilio de la sociedad, á la nueva firma señores Angel Rovira y C.ª para el pago ó anotación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.—*Guzmán y Raffo.*

1287,v.o.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alberto Carlevaro y Cía las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rio Negro números 239 y 241, esquina Soriano números 166 y 168 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Ramón Alonso.* 1263-v.sep.30.

Disolución de sociedad y venta de negocio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Ruiz y Compañía, ha sido disuelta, mediante venta del activo y pasivo que hace el socio comanditario Esteban Sellanes al socio responsable Eduardo Ruiz. Los que se consideren con derecho pueden ocurrir á deducirlo dentro de 30 dias á la casa de comercio, calle Sarandi número 272.—Montevideo, 5 de Septiembre e 1906.—*E. Sellanes—E. Ruiz.* 1257-v.sep.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto vender á don Pascual Rodriguez la casa de comercio que tenemos establecida en el «Paso del Cerro», 5.ª sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á que se consideren acreedores de la firma Pantaleón Vargas (hijo) ó Antonio Rodriguez y Vargas, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa del «Paso del Cerro», dentro del término de treinta dias.—San Fructuoso, 5 de Septiembre de 1906. —*Pantaleón Vargas* (hijo). — *Antonio Rodriguez y Vargas.* 1258-v-ob-11.

Al comercio

Comunico al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo Pittaluga, con fecha 31 de Agosto de este año, he vendido á don José Lovener, todos los útiles y existencias que forman parte de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía situada en esta ciudad en la calle Andes núm. 118. Los que se consideren acreedores deben concurrir dentro del término de 30 dias, desde el dia de la fecha, para ser abonadas sus cuentas, en la calle Treinta y Tres núm. 180, bajo apercibimiento de que vencido este término, no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1906.— *Antonio Macellaro.* 1237-v.sep 26

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, de panadería, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rondeau número 1074, con el nombre de «La Equitativa», á don Juan Pedro Esponda. De acuerdo con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten en la referida casa de negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Pedro L. Menyou.*

1245-v.sep.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Bartolo Falcone las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Justicia número 80 esquina Palmira 114 de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la la ley del 26 de Septiembre de *1904 se notifica á todos los que se consideren mis* acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Juan Montelli.*

1176-v-sep.14.

Al comercio y al público

Los abajo firmados ponen en conocimiento del comercio y del publico, que han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro E. Maisonnave y Antonio Battú, en el ramo de fábrica de carruajes. Los que se consideren acreedores de dicha firma, pasen á cobrar sus respectivos haberes, justificados, en la calle Médanos 224, dentro del plazo que acuerda la ley.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Antonio Battú.—Pedro E. Maisonnave.*

1246-v.Sep.27.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que en esta fecha y por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público,—don Gregorio José Romay, de común y mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos constituida bajo la razón social de «Fuente y Diez» en los ramos de tienda, mercería, zapatería y bazar en la Villa de Rivera. Que el Activo y Pasivo ha quedado de cuenta y cargo del socio Agustín Fuente, quien continuará el mismo giro de los negocios sociales, quedando el socio don Pablo Diez, desligado por completo de dicha sociedad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Agustín Fuente.—Pablo Diez.*

1240-v.s.26.

Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Francisco Schiavone todas las existencias que constituían la barbería que tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 159, de esta Capital. Los que tengan cuentas á cobrar, se servirán presentarlas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, dentro del término de 30 dias.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*José de Campo.* 1239-v.sp.26

Aviso

Hacemos saber al comercio en particular y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Manuel R. Alonso, con fecha 1.º del corriente mes, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de Cambio, Préstamos y Agencia de Lotería, giraba en esta plaza bajo la razón social de «Flandino y Massolo»,—obligándose la señora viuda del socio Flandino, por sí y su hija menor, á ceder al socio Massolo, todos sus derechos y acciones al activo de dicha sociedad por no haber pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamándose á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos en la calle 18 de Julio número 80, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.—Montevideo, Septiembre 4 de 1906.—*Juan A. Massolo.—Josefa Parra de Flandino.* 1254-v-sp 28.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 30 del pasado Agosto, autorizada por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Juan dos Santos la casa de negocio que, en los ramos de Almacen, Confitería y Depósito de cereales, tenía establecida en la Villa de San Fructuoso, Capital del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta dias se presenten al mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Viviani.* 1241-v.sep.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José C. Aguerrebere las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 187 esquina Avenida la Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, 1.º de Septiembre de 1906.—*Clemente García Gandós.* 1232-v.sp.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio, que con fecha 4 de Septiembre del corriente año, he vendido á los señores José Brignani y Manuel Soba, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la calle Minas 73, esquina Asunción. Los que se consideren acreedores á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de treinta dias á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Faustino Sosa, José Brignani, Manuel Soba.* 1255-v.sep.28.

Al público y al comercio

Por el presente, hacemos saber: que habiéndose proyectado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «Albano y Carámbula», los acreedores de la misma deben presentarse á cobrar sus créditos dentro de 30 días, al socio don Juan Albano, que va á hacerse cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 20 dias.—Nueva Palmira, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Albano.*—Como apoderado de la sucesión de Isabelino Carámbula, *José A. Fontana.* 1172-v.Sep.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan L. Morandini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Fuente» que tenía establecido en la calle Agraciada número 484 esquina á la de Corrientes, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906. *Antonio Piergentili.*

1227-v-sp.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Piedras número 5, á favor de don José Fernández. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Pedro Biancardi* 1211-v.sp.20.

Al comercio

Por escritura de esta fecha ante el Escribano don Emilio J. Paz, don Federico R. Fernández, de la firma de esta plaza «Lema, Romero y Fernández», se ha separado de mutuo acuerdo de la sociedad que tenían en el ramo de casa introductora de articulos de tienda y mercería, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma, la referida casa, la cual girará en adelante bajo la razón social de «Lema y Romero». Lo que se hace público á los efectos de derecho.—Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Lema y Romero.*

1231-v.sp.23.

Al público y al comercio en general

Se hace saber que con fecha 29 de Agosto he vendido á don Victorio Parodi el despacho de bebidas y canchas de bochas ubicado en la calle José L. Terra números 57 y 57A. Que el que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley. Después de esto no se oirá reclamo ninguno.—*Francisco Rodriguez.* 1228.v.sep.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Joaquin Alejos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la China» que tenía establecido en la calle Paysandú N.º 118 y 120 esquina á la de Arapey de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, *se notifica a todos los que se consideren* nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Agosto de 1906.—*Caldeiro y Alejos.*

1249-v. Sep.27.

Al público

Con esta fecha y en escritura que autorizó el Escribano don Solano A. Riestra ha quedado disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza con la razón Ignacio Echagoyen y C.ª, en el ramo de almacén por mayor y casa importadora, quedando á cargo del suscripto la liquidación de la misma.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*Ignacio Echagoyen.*

1160-v.spt.17.

Al público y al comercio

Hago saber que tengo convenida la venta de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro del término de treinta dias con los justificativos del caso, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, 30 de Agosto de 1906.—*Teodoro Calzada.* 1250-v.oct.11.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado núm. 2...	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado	V. y M.	7 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	2.° grado número 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 4......	El Paraíso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 10.	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú	M.	17 de Septiembre de 1906
1.°	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	2.° grado núm. 5...	Dolores—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 29	Avestruz—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	29 de Septiembre de 1906
2.°	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	29 de Septiembre de 1906
2.°	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 190
1.°	Rural núm. 4......	Catalán Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 190

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual da a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Martín Gentini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Piedras número... esquina Ituzaingó.

Al que se considere con derecho ó acreedor á dicho negocio, debe presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Angel Gentini.*

1251-v.sep.27.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ezequiel Grajales y C.ª, la Fonda y Despacho de bebidas denominada «Hotel de la Tablada», que tenía establecida en Melilla, Tablada al Norte, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 10 de Agosto de 1906.—*Bautista Cores.*

1242-v.spt.26.

Al comercio

Participamos al comercio que, según escritura pasada ante el Escribano don Eduardo Simón con fecha 24 de Agosto de 1906, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de ferretería, pinturería y bazar, teníamos establecida en el Paso del Molino, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del socio señor Carlos Garet. Los que tengan cuentas contra esta casa, se servirán presentarse a cobrarlas, dentro del término legal.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Carlos Garet.—F. Taddei.* 1201-v.sp. 25.

Al comercio y al público

Los que suscriben, José y Luis González, les participan que han prometido vender á los señores Ricardo Rebello y Gerónimo Sacco, las existencias de la Carnicería (incluso el derecho á las llaves), que los exponentes compraron á don José Noceto, establecida en la calle Constituyente números 216 y 218 de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas dentro de los 30 días a contar desde la primera publicación de este aviso en la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa 70, de 9 á 12 de la mañana, ó bien en Misiones 131, de 2 a 4 p. m.; pues pasado ese término no se oirá reclamación alguna y quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad al respecto, de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*José González —Luis Gonzalez —Gerónimo Sacco.—Ricardo Rebello.* 1191-v.sep.15.

Al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio que he vendido á don David Uebe, la tienda y mercería que tenía establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 25, quedando á mí cargo los créditos á cobrar y el pasivo de dicha casa, siguiendo solo con mi casa de Fray Bentos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Nemer Curi.* 1252-v.sep.28.

Al comercio

Habiendo convenido vender á don Luis Crocco el almacén de comestibles situado en la calle Juncal números 47 y 49, de esta ciudad, advierto á los que tengan cuentas pendientes, pasen á cobrarlas dentro del término de esta publicación. Pasado dicho término no oiré reclamación de clase alguna —Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Eduardo Matos.*

1271-v.sep.20.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he determinado vender la casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecida en Mataojo, Cuchilla del Rincón, Departamento del Salto, en esta República.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa de comercio, dentro de 30 días.—Montevideo, 30 de Agosto de 1906. — *Sotero Pintos.* 1229-v.sp.23.

Al público

Por el presente hacemos saber al público, á los efectos de la ley respectiva, que se ha vendido la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida el firmante José Pedro Callorda en el Paso de Lugo, 3.ª sección del Departamento de Flores; que la compradora es doña Esperanza C. de Castañarez; que los créditos que el extinguido comercio adeudare así como los que se le debieren al mismo, fueron expresamente tomados por el vendedor señor Callorda, y por último, la nueva propietaria continuará el mismo negocio, desde esta fecha en adelante bajo, la firma de Esperanza C. de Castañarez. —Trinidad, 16 de Agosto de 1906.—*José Pedro Callorda.* 1210-v.sp.20.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Moreira y Brocos en el ramo de Almacén de comestibles, bebidas y billar, establecido en la calle Avenida de la Paz número 306 esquina Canelones en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Manuel Moreira.* 1262, v-sept.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bonilla y Magno
Bossio Manuel L.
Bouvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Gimenez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
Lopez Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vaurell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas

Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Miliet

Flores

Víctor Landache

San José

Juan Mares

Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Nuñez Germán
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Barsetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Septiembre de 1906

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Arrien y Artaras, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Agraciada número 241 esquina Nicaragua, en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Juan Francisco Artaras.*

1222-v.sep.21

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Miguel Becco la carnicería que tengo establecida en la calle Arenal Grande 319.

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los acreedores se presenten a la casa indicada con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha. Si dentro de ese plazo no lo hicieren, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Enrique Cobas.* 1223-v.sep.21

Al comercio y al público en general

Participamos que hemos vendido á los señores Repetto y C.ª nuestro establecimiento, «Molino y fábrica de fideos del Sarandí», calle Reducto núm. 27, y en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*Alonso, Crosa y Pelufo y C.ª* 1196-v.spt.24

Al comercio y al público

Hago saber que he hecho promesa de venta á favor de don José de Cario, de mi casa de comercio en el ramo de Restaurant y despacho de bebidas, situada en el camino nacional de Colón, al lado de mi otra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, etc., etc., tengo igualmente establecida en el mismo punto. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días contando desde la fecha.—Montevideo (Colón) 14 de Agosto de 1906.—*Benito Dagnino.* 1153-v.s.15.

Imprenta del DIARIO OFICIAL